Señores NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE NOTARIO BUCARAMANGA



REFERENCIA:

Solicitud de audiencia de negociación de deudas. Proceso de Insolvencia Económica de Personas Naturales No Comerciantes promovido por JOSE GREGORIO GOMEZ SILVA.

JOSE GREGORIO GOMEZ SILVA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía número C.C. 91.266.139 de Bucaramanga, en mi condición de PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, con fundamento en la Ley 1564 de 2012, especialmente los Artículos 531 y siguientes, y en Decreto Reglamentario 1069 del 2015, mediante el presente escrito, solicito que se inicie y tramite el correspondiente proceso de negociación de deudas con mis acreedores, de quienes suministraré información completa más adelante en esta solicitud.

Declaro que soy una persona natural no comerciante y que tengo 9 acreedores con los cuales en varios de ellos, estoy en cesación de pagos por más de noventa (90) días y, el valor porcentual de mis obligaciones incumplidas representan no menos del cincuenta por ciento (50%) del pasivo total a mi cargo, los cuales a continuación específico:

ACREEDOR	VALOR CAPITAL	DIAS EN MORA
1. FONDEFIS	\$ 15.716.325	Al día
2. COMULTRASAN CREDITO LIBRANZA	\$12.082.879	Al dìa.
3.COMULTRASAN CREDITO ORDINARIO	\$ 21.577.000	Al dìa
4.GNB SUDAMERIS LIBRANZA	\$ 106.000.000	Más de 90, días
5.BBVA TARJETA DE CREDITO	\$ 12.508.000	Más de 30, días
6.BBVA CREDITO ORDNARIO	\$ 15.477.000	Más de 30, días
7.BANCO DE OCCIDENTE - TARJETA DECREDITO	\$ 3.000.000	Más de 90, días
8. BANCO DE OCCIDENTE- TARJETA DE CREDITO	\$ 3.000.000	Mas de 90 dìas
9. BANCO PICHINCHA, TARJETA DE	\$ 7.900.000	Más de 90, días

maria lucelly valencia giraldo Abogada

CREDITO		
10. SCOTIA BANK COLPATRIA	\$ 5.665.000	Mas de 90 dìas
11.EXITO, TARJETA DE DE CREDITO	\$ 8.550.000	Mas de 90 días
12. BANCO POPULAR, TARJETA DE CREDITO	\$9.450.000	Mas de 90 dìas
TOTAL	220.926.204	

De conformidad a lo dicho en el cuadro anterior, cumplo con los supuestos de insolvencia establecidos en el Artículo 538 del Código General del Proceso, razón por la cual, es procedente este trámite.

De manera expresa manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que toda la información que suministro y adjunto en esta solicitud es verdadera. No he incurrido en omisiones, imprecisiones o errores voluntarios que impidan conocer la verdadera situación económica y capacidad de pago.

Actualmente me desempeño como Técnico investigador IV, de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, teniendo unos ingresos mensuales de \$ 5.741.687.

LAS SIGUIENTES SON LAS CAUSAS QUE CONLLEVARON LA SITUACIÓN DE INSOLVENCIA ECONÓMICA:

Mi situación económica se vio afectada desde hace varios años, por un problema psiquiatirco que me impedía conciliar el sueño, estuve en tratamiento en la clínica Isnor. Tambièn tuve problemas con UVR, perdí un apartamento, posteriormente fui trasladado a la ciudad de Cali, lo que me implico gastos de abogado a efectos de lograr de nuevo la reubicación, como no podía cumplir con mis obligaciones, entonces empece a pedir prestamos a utilizar las tarjetas para pagar gastos de sostenimiento y lo único que hecho en estos ultimo años es pagar y pagar y no se logra disminuir el saldo del pasivo.

LOS ACREEDORES

Certifico que la información de los acreedores está diligenciada con corte al último día calendario del mes inmediatamente anterior al que estoy presentando esta solicitud.

Acreedor No. 1	
Nombre	FONDEFIS FONDO DE EMPLEADOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Nit	800251606-1
Dirección de notificación/ciudad	Calle 28 · 19-22 oficina 101

E-mail	contabilidad@fondefis.com
Naturaleza del crédito	Crédito personal
Tipo de garantía	Quirografaria
Documento que soporta la garantía	pagare
Capital	\$ 15.716.325
Valor Intereses	Desconozco esa información
Cuantía total de la obligación	\$ 15.716.325
Clasificación del Crédito	Quinta Clase
Número de días en mora	Al dìa.

Acreedor No. 2	
Nombre	COOPERATIVA FINANCIERA
	COMULTRASAN
Nit	804009752-8
Dirección de notificación/ciudad	Calle 35 # 16-43 Bucaramanga
E-mail	gerencia.juridica@comulrasan.com.co
Naturaleza del crédito	Crédito nro 00101900256474600 de consumo
	por libranza
Tipo de garantía	Quirografaria
Documento que soporta la	pagaré
garantía	
Capital	\$ 12.082.879
Valor Intereses	Desconozco esta informacion
Cuantía total de la obligación	\$ 12.242.175
Clasificación del Crédito	Quinta clase.
Nùmero de dìas en mora	Al dìa

Nombre	COOPERATIVA FINANCIERA
	COMULTRASAN
Nit	804009752-8
Dirección de notificación/ciudad	Calle 35 # 16-43 Bucaramanga
E-mail	gerencia.juridica@comulrasan.com.co
Naturaleza del crédito	Crédito nro 00201900279885300 de consumo
Tipo de garantía	Quirografaria
Documento que soporta la	pagaré
garantía	
Capital	\$ 20.877.079
Valor Intereses	Desconozco esta informacion
Cuantía total de la obligación	\$ 21.577.000
Clasificación del Crédito	Quinta clase.
Nùmero de dìas en mora	Al dìa

Acreedor No. 3	
Nombre	Banco GNB SUDAMERIS
Nit	8600507501
Dirección de notificación/ciudad	Carrera 7 # 75-85 Bogotá
E-mail	JECORTES@GNBSUDAMERIS.COM.CO
Naturaleza del crédito	Crédito nro 1058441712 de consumo por libranza
Tipo de garantía	Quirografaria

Documento que soporta la garantía	pagaré
Capital	\$ 106.000.000
Valor Intereses	Desconozco esta información
Cuantía total de la obligación	\$ 110.937.610
Clasificación del Crédito	Quinta clase .
Nùmero de dìas en mora	Mas de 90 días

Acreedor No. 4	
Nombre	BANCO BBVA
NIT.	860003020-1
Dirección de notificación/ciudad	Calle 35 # 18-02 1 piso
E-mail	BBVACOLOMBIA@BBVA.COM.CO
Naturaleza del crédito	Crèdito nùmero 9613174588, de consumo
Tipo de garantía	Quirografaria
Documento que soporta la garantía	pagarè
Capital	\$ 15.477.600
Valor Intereses	\$ desconozco esta informacion
Cuantía total de la obligación	\$ 15.710.260
Clasificación del Crédito	Quinta Clase
Nùmero de dìas en Mora	30 dias

Nombre	BANCO BBVA
Nit	860003020-1
Dirección de notificación/ciudad	Calle 35 # 18-02 1 piso
E-mail	BBVACOLOMBIA@BBVA.COM.CO
Naturaleza del crédito	Crèdito nùmero 001304745000134780 ,
	tarjeta de credito
Tipo de garantía	Quirografaria
Documento que soporta la	Pagarè
garantía	
Capital	\$ 12.508.000
Valor Intereses	Desconozco esta información
Cuantía total de la obligación	\$ 12.731.034
Clasificación del Crédito	Quinta clase
Numero de días en Mora	

Acreedor No. 5	
Nombre	BANCO DE OCCIDENTE
NIT	890300279-4
Dirección de notificación/ciudad	Carrera 13 · 26A-47 piso 8. Bogotà
E-mail	Djuridica@bancodeoccidente.com.co
Naturaleza del crédito	Crèdito nùmero 400489, tarjeta de crèdito
Tipo de garantía	Quirografaria
Documento que soporta la garantía	Pagarè
Capital	\$ 3.000.000
Valor Intereses	Desconozco esta información
Cuantía total de la obligación	\$ 4.210.493
Clasificación del Crédito	QUINTA CLASE
Nùmero de dìas en Mora	Mas de 90 días.

Nombre	BANCO DE OCCIDENTE
NIT	890300279-4
Dirección de notificación/ciudad	Carrera 13 · 26A-47 piso 8. Bogotà
E-mail	Djuridica@bancodeoccidente.com.co
Naturaleza del crédito	Crèdito nùmero 540625, tarjeta de crèdito
Tipo de garantía	Quirografaria
Documento que soporta la	pagare
garantía	pagare
Capital	\$ 3.000.000
Valor Intereses	Desconozco esta información.
Cuantía total de la obligación	\$ 3.988.281
Clasificación del Crédito	QUINTA CLASE
Numero de días en Mora	Mas de 90 dias
Numero de dias en Mora	I was de 30 dias
	Acreedor No.6
Nombre	BANCO PICHCINCHA
NIT	860050750-1
Dirección de notificación/ciudad	Calle 35 · 42-39
E-mail	notificacionesjudiciales@pinchincha .com.co
Naturaleza del crédito	Credito numero 4912650000096298, tarjeta
Naturaleza del Credito	de credito
Tipo de garantía	Quirografaria
Documento que soporta la	Pagarè
garantía	Fayare
Capital	\$ 7.900.000
Valor Intereses	Desconozco esta informacion
Cuantía total de la obligación	\$ 9.562.520
Clasificación del Crédito	QUINTA CLASE
Nùmero de dias en mora	Mas de 90 dias
Numero de dias en mora	IMAS DE 90 DIAS
	Acreedor No. 7
Nombre	SCOTTA BANK COLPATRIA
NIT	860034594-1
Dirección de notificación/ciudad	Carrera 19 # 34-50
E-mail	notificbancolpatria@colpatria.com
Naturaleza del crédito	Credito numero, credi cheque o rotativo de
Naturaleza del Credito	consumo
Tipo de garantía	Quirografaria
Documento que soporta la	pagarè
garantía	payare
Capital	\$ 5.665.000
Valor Intereses	Desconozco esta información
Cuantía total de la obligación	Descuitozco esta información
Clasificación del Crédito	OLINTA CLASE
Nùmero de dias de mora	QUINTA CLASE
Numero de dias de mora	Mas de 90 dìas

		\neg
	Acreedor No. 8	
	7.0.00001.10.0	1
Nombre	EXITO	\neg
	2 /1.70	- 1

NIT	890900608-9
Dirección de notificación/ciudad	Carrera 48 · 32B SUR 139 Envigado- Antioquia
E-mail	njudiciales@grupo-exito.com
Naturaleza del crédito	Credito de consumo, con tarjeta de credito.
Tipo de garantía	Quirografaria
Documento que soporta la garantía	pagarè
Capital	\$ 8.550.000
Valor Intereses	Desconozco esta información
Cuantía total de la obligación	\$ 15.488.002
Clasificación del Crédito	QUINTA CLASE
Nùmero de dìas de mora	Mas de 90 días

	Acreedor No. 9
Nombre	BANCO POPULAR
NIT	860007738-9
Dirección de notificación/ciudad	Calle 6 # 7a-12 Floribablanca
E-mail	nelcy_ramirezbancopopular.com.co
Naturaleza del crédito	Credito de consumo numero
	4746381640974593, tarjeta de credito
Tipo de garantía	Quirografaria
Documento que soporta la	pagarè
garantía	
Capital	\$ 9.450.000
Valor Intereses	Desconozco esta información
Cuantía total de la obligación	9.627.366
Clasificación del Crédito	QUINTA CLASE
Nùmero de dìas de mora	Mas de 90 dias

RELACIÓN E INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES:

Manifiesto no tener bienes muebles ni inmuebles.

PROCESOS JUDICIALES

Manifiesto que actualmente no tengo procesos judiciales.

RELACIÓN DE GASTOS DE SUBSISTENCIA DEL DEUDOR Y PERSONAS A CARGO

Esta es la relación de mis gastos y los de mi familia, mi núcleo familiar esta conformado por mi esposa ANGELA PATRICIA PINZON, y mi menor hija MARIA JOSE GOMEZ de 11 años y en grado de escolaridad. (se vive en casa familiar). Yo sumo esos gastos y mi esposa asume todos los otros gastos.

ÍTEM (Mensual)	VALOR
Egresos de nòmina	

Aportes a salud	\$229.700
Aportes a pensiòn	\$229.700
Fondo de pensiones	\$57.600
Retenciòn en la Fuente	\$ 107.000
Aporte al sindicato	\$ 16.890.
Aporte a Fondo de empleados	\$83.000
Servicio de energía	\$ 90.000
Servicio de Agua	\$131.000
Gas	\$25.000
Administraciòn	\$200.000
Pago de internet y televisión	\$ 120.000
Alimentacion de la familia	\$ 1.300.000
Pago de colegio de la menor	\$ 450.000
Gastos de Transporte de la menor	85.000
Gasto de telefonia celular	\$ 50.000
Gastos de transporte personal	\$200.000
Otros gastos- imprevistos	\$ 366.797
Total de gastos	\$ 3.741.687

PROPUESTA DE PAGO

De acuerdo con mis recursos disponibles, mi propuesta de pago real, clara y objetiva, de conformidad a mis posibilidades, es cancelar en un término de 110.463 cuotas mensuales por valor de (\$ 2.000.000). Se inciaria pagando los créditos de libranza de FONDFIS, COMULTRASAN Y SADAMERIS, para cada uno de la \$ 666.666, 66 mensuales, una vez se termine de pagar el de COMULTRASAN y el de FONDEFIS, se continuaría con los demás acreedores, en porcentajes antes descriptos.

de igual manera, solicito dos (2) meses de gracia, la condonación de los intereses causados y la negociación de los intereses futuros.

SOCIEDAD CONYUGAL Y PATRIMONIAL

Liquidada.

SOLICITUD SOBRE LA TARIFA

Atendiendo las tarifas contenidas en el decreto 1969 de 2015, por las condiciones de insolvencia económica en que me encuentro, con el debido respeto y con fundamento en Artículo 536 del decreto 1564 de 2012, le solicito fijar una tarifa que me permita tener acceso a este mecanismo de negociación de mis obligaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta solicitud, conforme al Título IV de la Ley 1564 de 2012, el decreto 1069 de 2015 y demás disposiciones complementarias y conducentes.

ANEXOS

Para efectos del cumplimiento de los requisitos exigidos se anexan los siguientes documentos:

- 1. Poder, a favor de MARIA LUCELLY VALENCIA GIRALDO
 - 2. Relación de los extractos de las obligaciones bancarias:
 - 2.1. Fodefis (1 folio)
 - 2.2.Comultrasan (4 folios)
 - 2.3.Banco GNB Sudameris (1 folio)
 - 2.4. Banco BBVA (3 folios)
 - 2.5. Banco de occidente (2 folios)
 - 2.6. Banco Pichincha (1 folio)
 - 2.7 Exito (1 folio)
 - 2.8. Banco Popular (1 folio)
- 3. Relación de nomina de enero del 2019 (1 folio)
- 4 Registro de Càmaras de comercio de :
 - 4.1. FONDEFIS (3 folios)
 - 4.2. COMULTRASAN (6 folios)
 - 4.3. BANCO GNBSUDAMERIS (8 folios).
 - 4.4. BANCO BBVA (2 folios).
 - 4.5.BANCO DE OCCIDENTE (13 folios).
 - 4.6. BANCO PICHINCHA (8 folios).
 - 4.7. BANCO COLPATRIA (2 folios)
 - 4.8. EXITO (35 folios).
 - 4.9 BANCO POPULAR (3folios)

NOTIFICACIONES

En mi calidad de solicitante, recibiré notificaciones en la siguiente dirección: Calle 100 # 36-39 casa 53 Barrio Girasol Bucaramanga teléfono 3163339155. Correo electrónico mundomugs@hotmail.com.

Los acreedores recibirán las notificaciones según la indicación que he dado para cada uno.

Atentamente,

JOSE GREGORIO GOMEZ SILVA

C.C. ·91.266.139 de Bucaramanga





AUTO DE ADMISIÓN TRÁMITE DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS

Deudor JOSE GREGORIO GOMEZ SILVA C.C. 91.266.139

Radicado: 023-19

Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil nueve (2019).

Admitido el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante del proceso arriba citado, se procede a admitir de conformidad a las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

El señor, **JOSE GREGORIO GOMEZ SILVA**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 91.266.139 expedida en Bucaramanga, en su calidad de deudor, el día 25 de febrero de 2019, presentó solicitud de negociación de sus deudas con sus acreedores, con el objeto de normalizar sus relaciones crediticias (Artículo 531 C.G.P).

El día 25 de febrero de 2019, el Notario sexto de Bucaramanga, me designó como Operadora de Insolvencia del proceso en referencia, cargo que acepté el 25 de febrero de 2019. (Artículo 541 C.G.P).

Aceptado el encargo, se procedió a analizar la información y los soportes suministrados con la solicitud y, en este orden se verificó el cumplimiento de los supuestos de insolvencia (Artículo 538 CGP) y se estableció que:

- 1. El deudor es persona natural no comerciante, tal cual se observa en la documentación que aporta.
- 2. Se encuentra en cesación de pagos con dos (2) o más obligaciones a favor de dos (2) o más acreedores y por más de noventa (90) días.
- 3. El valor porcentual de sus obligaciones representa más del cincuenta por ciento (50%) del pasivo total a su cargo.
- 4. La relación completa de todos los acreedores en el orden de prelación de créditos que señalan los artículos 2488 y siguientes del Código Civil, que presenta el deudor es la siguiente:





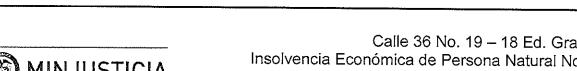




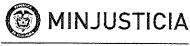
RESUMEN DE DEUDAS

ACREEDORES	VALOR EN CAPITAL
QUINTA CLASE	\$220.926.204
FONDEFIS	\$15.716.325
FINANCIERA COMULTRASAN	\$33.659.879
BANCO GNB SUDAMERIS	\$106.000.000
BANCO BBVA	\$27.985.000
BANCO DE OCCIDENTE	\$6.000.000
BANCO PICHINCHA	\$7.900.000
SCOTIABANK COLPATRIA	\$5.665.000
FINANCIERA TUYA	\$8.550.000
BANCO POPULAR	\$9.450.000
TOTAL OBLIGACIÓN EN CAPITAL	\$220.926.204
TOTAL OBLIGACIONES EN MORA	\$171.550.000

- 5. La relación completa y detallada de sus bienes es la siguiente:
- 5.1 Bienes Muebles: El deudor manifiesta no poseer bienes muebles.
- 5.2 Bienes Inmuebles: El deudor manifiesta no poseer bienes inmuebles.
 - **6.** El deudor manifiesta que a la fecha no conoce de la existencia de procesos judiciales en su contra.
 - 7. Como fórmula de pago, el deudor propone:
 - "De acuerdo con mis recursos disponibles, mi propuesta de pago real, clara y objetiva, de conformidad a mis posibilidades, es cancelar en un término de 110.463 cuotas mensuales por valor de (\$2.000.000). Se iniciara pagando los créditos de libranza de FONDEFIS, COMULTRASAN Y SUDAMERIS, para cada uno de las \$666.666, 66 mensuales, una vez se termine de pagar el de COMULTRASAN y el de FONDEFIS, se continuaría con los demás acreedores, en porcentajes antes descritos.
 - De igual manera, solicito dos (2) meses de gracia, la condonación de los intereses causados y la negociación de los intereses futuros"
 - 8. En la solicitud, el deudor informa que su sociedad conyugal se encuentra liquidada.
 - 9. Verificado el cumplimiento de los requisitos en la solicitud de negociación de deudas, sufragadas las expensas correspondientes, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 543 del C.G.P:







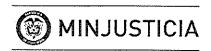




II. DECIDE

- 1. ACEPTAR e iniciar el proceso de negociación de deudas solicitado por el señor JOSE GREGORIO GOMEZ SILVA.
- 2. FIJAR como fecha para la audiencia de negociación de pasivos el día 20 de marzo de 2019, a las 03:00 p.m., que se llevará a cabo en la Calle 36 No 19 18 Edificio Gran Colombiana, Bucaramanga Correo Electrónico: insolvencia.notaria6bmanga@gmail.com
- 3. ORDENAR al deudor, el señor JOSE GREGORIO GOMEZ SILVA, que dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación del trámite de negociación de deudas, presente una relación actualizada de cada una de sus obligaciones, bienes y procesos judiciales, incluyendo todas las acreencias causadas al día inmediatamente anterior a la aceptación, conforme a la prelación de créditos tal cual se establece en el Código Civil, normas concordantes y Jurisprudencia Constitucional.
- 4. NOTIFICAR al deudor y a los acreedores, según el reporte de direcciones que indica en la solicitud.
- 5. COMUNICAR a la DIAN, Secretaría de Hacienda Municipal, Secretaría de Hacienda Departamental y a la Unidad de Gestión y Parafiscales (UGGP).
- **6. ADVERTIR** a los acreedores, de conformidad a lo ordenado en el Artículo 545 del C.G.P., lo siguiente:
- 6.1 Se advierte a los acreedores que no podrán iniciar nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y, en consecuencia, se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento a partir de la fecha.
- 6.2 No podrá suspenderse la prestación de los servicios públicos domiciliarios en la casa de habitación del deudor por mora en el pago de las obligaciones anteriores a la aceptación de la solicitud.
- 6.3 En virtud del principio de igualdad, suspéndase todo tipo de pagos a todos los acreedores, las libranzas y toda clase de descuentos a favor de los acreedores.
- 7. ORDENAR a los acreedores, a partir de la fecha de este Auto, la suspensión de todo tipo de cobros al deudor.
- 8. ORDENAR la suspensión de todo tipo de pago a todos los acreedores. De igual manera se ORDENA la suspensión del pago de las libranzas y toda clase de descuentos a favor de los acreedores.
- ADVERTIR a al deudor que no podrá solicitar el inicio de otro procedimiento de insolvencia, hasta que se cumpla el término previsto en el artículo 574 del C.G.P.









GA DE

- 10.NOTIFICAR a las partes que a partir de la fecha se interrumpe el término de prescripción y no operará la caducidad de las acciones respecto de los créditos que, contra el deudor, se hubieren hecho exigibles antes de la iniciación de este trámite.
- 11.ADVERTIR el pago de impuestos prediales, cuotas de administración, servicios públicos y cualquier otra tasa o contribución necesarios para obtener el paz y salvo en la enajenación de inmuebles o cualquier otro bien

sujeto a registro, sólo podrá exigirse respecto de aquellas acreencias causadas con posterioridad a la aceptación de la solicitud. Las restantes quedarán sujetas a los términos del acuerdo o a las resultas del procedimiento de liquidación patrimonial. Este tratamiento se aplicará a toda obligación propter rem que afecte los bienes del deudor.

- 12.INFORMAR a las entidades que administran bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, sobre esta aceptación de solicitud de negociación de deudas, según lo dispuesto del artículo 573 del Código General del Proceso.
- 13. ORDENAR la inscripción de este Auto en el correspondiente folio de los bienes sujetos a registro público de propiedad del deudor.

MARIA ALEJANDRA SILVA GUEVARA

Operadora de Insolvencia





Señores
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE NOTARIO
BUCARAMANGA
DOCTORA
MARIA ALEJANDRA SILVA GUEVARA
Operadora de Insolvencia

REFERENCIA: Solicitud de audiencia de negociación de deudas. Proceso de

Insolvencia Económica de Personas Naturales No Comerciantes promovido por JOSE GREGORIO GOMEZ

SILVA.

RDO: 023 / 2019

MARIA LUCELLY VALENCIA GIRALDO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.308.044 de Bucaramanga, abogada titulada, con tarjeta profesional número 80641del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial del señor JOSE GREGORIO GOMEZ SILVA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía número C.C. 91.266.139 de Bucaramanga, en cumplimiento al requerimiento realizado el pasado 20 de marzo del 2019, me permito anexar la siguiente información.

- 1. El señor GOMEZ SILVA, tiene unos ahorros de aportes en el FONDO DE EMPLEADOS DE LA FISCALIA, FONDEFIS, la suma de \$ 4.481.633
- 2. El señor GOMEZ SILVA, tiene unos ahorros de aportes en LA FINANCIERA COMULTRASAN, la suma de \$394.792
- 3. El señor GOMEZ SILVA, tiene un saldo de cesantías por \$5.242.293, suma de la cual no puede disponer porque solo se autoriza para compra de vivienda.

PROPUESTA.

El valor de las acreencias aceptadas y reconocidas dan un valor de \$ 222.939.106, para abonar a ese valor se tiene \$ 4.876.425, que se distribuiría entre los 9 acreedores, correspondiendo a cada uno de ellos la suma de \$ 541.825, para no afectar el principio de equidad e igualdad de todos los acreedores.

Quedaría un saldo de \$ 218.062.681, para pagar en cuotas mensuales de dos millones de pesos (\$ 2.000.000), mensuales, por espacio de 109,03 meses, así a cada acreedor le correspondería \$ 222.222,22; que se consignarían mensualmente en la cuenta que cada entidad disponga.

Como se deben asumirse los gastos de este proceso, la cuota se empezaría a pagar a partir de agosto del 2019, hasta agosto del 2028.

Igualmente, se anexa a este documento, lo siguiente:

- 1. El valor de los aportes que se tiene en FONDEFIS
- 2. El valor de los aportes que se tiene en COMULTRASAN
- 3. Certificado de pago de deuda pagada a BANCO DE OCCIDENTE.
- 4. Fotocopia de la escritura pública 730 del 14 de abril de 2012, de la Notaria Sexta de Bucaramanga, de la liquidación de la sociedad conyugal.

Atentamente,

MARIA LUCELLY VALENCIA GIRALDO C.C. 63.308.044 DE BUCARAMANGA

T.P. 80641 del C.S.de la J.



LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LTDA "FINANCIERA COMULTRASAN" NIT 804.009.752-8

INFORMA:

Que el(la) señor(a) GOMEZ SILVA JOSE GREGORIO identificado(a) con C.C 91266139 se encuentra vinculado (a) a la Cooperativa desde el 2015/10/22 y posee los siguientes productos financieros:

Número de Cuenta	Producto	Tipo de Titularidad	Fecha de apertura	Fecha de vencimiento	Saldo
02019067424	Ahono	Individual	2015/10/22	<u> </u>	0,00
22019007598	PAP	Individual	2016/08/08	_	145.000.00
88019007009	PAP	Individual	2015/10/22		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
01019119681	Aportes	Individual	2015/10/22		152.338,00 394.792.00

En caso de presentar crédito(s) en estado prejurídico, jurídico o castigo, el saldo de la(s) obligación(es) relacionada(s) en la presente constancia, no incluye gastos de cobranza, honorarios ni costas procesales.

Para los créditos amparados por el Fondo Nacional de Garantías, Fondo Regional de Garantías o entidad similar, el saldo no se extiende a las sumas que haya pagado el garante a favor de Financiera Comultrasan por cuenta de los deudores.

La Cooperativa "Financiera Comultrasan" se reserva el derecho de efectuar el cobro de cualquier transacción realizada y no cobrada con anterioridad y que se encuentre debidamente documentada y contabilizada con posterioridad a la presente fecha (en los términos del artículo 880 del código del comercio).

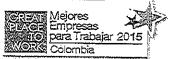
Se expide a solicitud del interesado con destino a : AL INTERESADO a los 21 días del mes de Marzo del año 2019 .

FIRMA AUTORIZADA

FINANCIERA COMULTRASAN

OFICINA Centenario - B/manga - Santander

Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Ltda. NiT. 804.009.752-8 | Oficina Principal Ct. 35 # 16-43 | P.B.X.: 680 2000 Contact Center: 01 8000 938 088 | Bucaramanga: 680 30 03 | www.financieracomultrasan.com.co



Comultrasan - Extracto Inteligente

Nombre:

GOMEZ SILVA JOSE GREGORIO

2019/03/21

poped analysis passesión a earit de bagaza da la cala (es azar ac

Colour in teas Chandle seas prodespends of accide adminible, par exerts (Accident

Identificación:

000091266139

Número de Cuenta:

01019119681

Saldo:

394.792,00

Fecha: 20150901

Fecha	Agencia	Transacción	Comprobante	Valor Movimiento	Plan	Valor Saldo	
151022	0019	Abono en Efectivo	-	50,000.00	999	50,000.00	
151126	0019	Abono en Efectivo	60,	20,000.00	2	70,000:00	
151221	0019	Abono en Efectivo	150	10,000.00	2	. 80,000.00	
160205	0019	Abono en Efectivo	91	. 10,000.00	2	90,000.00	
160310	0571	Credito por Reval	119681	252.00		90,252.00	
160318	0019	Abono en Efectivo	60	10,000.00	2	100,252,00	
160427	0019	Abono en Efectivo	42	10,000.00	2	110,252.00	
160601 . (0019	Abono en Efectivo	109	10,000.00		120,252.00	
160624	0019	Abono en Efectivo	43	10,000.00	2	130,252.00	
160824	0019	Abono en Efectivo	68	10,000.00		140,252.00	
160927	0019	Abono en Efectivo	80 ' ,	10,000.00	4	150,252.00	
161221	0019	Abono en Efectivo	73 .	10,000.00	4	160,252.00	
161227	0019	Abono en Efectivo .	71 .	10,000.00	4	170,252.00	
170207	0019	Abono en Efectivo	118	10,000.00			
-170306	0019	Abono en Efectivo	126	10,000.00	4	190,252.00	
170309 . (0571	Credito por Reval	119681	.4,878.00		195,130.00	
170404	0019	Abono en Efectivo	104	10,000.00	4	205,130.00	
170731 . 0	0019	Abono en Efectivo	34	10,000.00	5	. 215,130.00	
170830	0019	Abono en Efectivo	61	10,000.00	5	225,130.00	
170927	0019	Abono en Efectivo	1	10,000.00	.5	. 235,130.00	
171027	0019	Abono en Efectivo	111	. 10,000.00	5	245,130.00	
171211	0019	Abono en Efectivo	132	10,000.00	5	255,130.00	
171226	0019	Abono en Efectivo	52	10,000.00	5	265,130.00	
180226	8000	NC x Recaudo Coop	2	25,000.00	3	290,130.00	
180305	3008	NC x Recaudo Coop	2	25,000.00	3	315,130.00	
180323	0571	Credito por Reval	119681	8,469.00		323,599.00	
180328	0019	Abono en Efectivo	82	10,000.00	5	333,599.00	
180507 0	0508	Abono en Nota	-	25,000.00	5	358,599.00	
180605 0	0508	Abono en Nota	~	25,000.00	5	383,599.00	
190308	571	Credito por Reval	119681	11,193.00		394,792.00	
			t	·		•	

^{*}Este extracto NO genera el Movimiento del Día *Si dentro de los 15 días hábiles después de la expedición del extracto no se ha recibido ninguna observación se entenderá aceptado por el asociado.



. En su condición de administradora del

FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR

NIT, 800,170,043-7 Cra 13 Nro, 26 A - 65

CERTIFICA QUE:

JOSE GREGORIO GOMEZ SILVA, identificado(a) con Cédula de Ciudadania 91,266,139, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Cesantías Porvenir y su cuenta presenta la siguiente distribución de portafolio:

	Empresz o Razón Social	ŲII.	Saldo Portafolio Juliargo Plazo	Saldo Portafolio Conto Piazo	Saldo Bioqueado	Saldo Disponible
س.	SISCALIA DENERAL DE LA NACION SECO NTANDER	ional: 800157569	\$106,570.54	\$5,135,722.90	\$0.00	\$5,242,293.44
	Ahorros totales		\$106,570.54	\$5,135,722.90	\$0.00	\$5,242,293,44

La presente certificación se expide el 14 de Marzo de 2019.

Gerente de Clientes

Grupo

CENERAL DE LA NACIÓN





BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT 890.300.279-4

CERTIFICACIÓN DE SALDO DE OBLIGACIÓN

Que el Señor(a) JOSE GREGORIO GOMEZ SILVA identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 91.266.139 se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad mediante LIBRANZA ESPECIAL número 65020006285-1 la cual presenta un saldo total por valor de \$ 81.303.303,09corte de 24/10/2017

El saldo corresponde a los siguientes conceptos:

Valor Capital	\$ 80.501,548,39
Valor Intereses Corrientes	\$ 709.754,70
Valor intereses de mora	\$ 0.00
Valor Seguro u otros gastos	\$ 92.000,00

- Es de anotar que no se incluyen facturaciones y/o movimientos realizados el día de hoy.
- Si se va a efectuar cancelación total de la deuda, se debe verificar el valor exacto del saldo a pagar con el funcionario encargado en la oficina y/o Credicentro de vehículo o vivienda si aplica.

Se expide en la ciudad de BUCARAMANGA a los 24 días del mes de OCTUBRE de 2017

Cordial Saludo,

WILLIAM RAMIREZ JAIMES

Asesor de servicios Bucaramanga principal

FTO-COL-450

Mod. Feb .2017

Formato de Transacciones en Caja

BANCO DE OCCIDENTE 650 Bucarazanga KCMB650-43 14816 Tran:566 24/10/2017 11:15 Horario Normal No.Goligacion:XXXXXX251 No. Id Pagador 91266139 Cheque 81,303,303.09 1 Valor Total:81,303,303.09

este formate son correcta. Los chequas recibidos en esta transcoción están sujetos a verificación. En consecuencia el depositante cosota los obstes que deban efectuares, Corpo resultado da dicha verificación no podrá giranse hasta cuando

compte los obsisse que deban escatueres. Como resultado da ciche venillosadon no podrá gireras hacta cuand dichos chaques seon efectivos.

Cliente

. Mod. Abr. 20

21-Mar/2019 02:34:02 PM

EXTRACTO DE SALDOS

Fecha Corte :21-MAR-2019



Pagina 1 de 1

FONDEFIS

NIT : 800,251,606-1 DIRECCION CRA 19, N. 24-61 TELEFONO: 6522222 EXT 1112 CIUDAD : BUCARAMANGA

Destinatario:

ASOCIADO : 91266139 JOSE GREGORIO GOMEZ SILVA ENTIDAD : A0015 FISCALIA GEN NAC SANTANDER

DIRECCION: CLL 100 46 39 C 53

TELEFONO: 6362598 Celular 3163339155

APORTES - AHORROS			CARTERA					
111 03	Ahorros Corto Plazo 91266139-2 Aportes 91266139-2	16,076.00 4,465,557.00 4,481,633.00	111 111 111 111 111 111	CREDITO CREDITO CREDITO CREDITO CREDITO CREDITO	01 ORDINARIO 20 OTROS BBVA 20 OTROS BBVA 11 AVANCES DE PRI 20 OTROS BBVA 11 AVANCES DE PRI	2002190067	V V V V	8,806,656.00 1,635,726.00 1,353,082.00 730,000.00 3,000,000.00 290,000.00
			TOT	AL	4 5 14 4 4 4 4 5 4 5 4 4 4			15,815,464.00





All Control of the Co
DIA: CATORCE (14) - MES: A B R I L AÑO: 2012
NOTARIA DE ORIGEN: ȘEXTA (6º.). CIUDAD: BUCARAMANGA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
JOSE GREGORIO GOMEZ SILVA
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 91.266.139 DE BUCARAMANGA
ANGELA PATRICIA PINZON VELASCO
DENTIFICACIÓN: C.C. No.60.353.110 DE CUCUTA
En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República d
Colombia, a los CATORCE (14) días del mesde ABRIL
del año DOS MIL DOCE (2012), ante HERSILIA GONZALEZ PEÑUELA, Notaria
Sexta Encargada del Círculo de Bucaramanga, comparecieron JOSE
GREGORIO GOMEZ SILVA Y ANGELA PATRICIA PINZON VELASCO
mayores de edad, vecinos de esta ciudad de estado civil casados con sociedad
conyugal vigente, cónyuges entre si, identificados-con la cédula de ciudadanía
número 91.266.139 Y 60.353.110 expedidas en Bucaramanga y Cúcuta
respectivamente y manifestaron:
PRIMERO: Que los comparecientes contrajeron matrimonio civil en la
Notaria Segunda del Círculo de Bucaramanga el día 23 de diciembre de 2005
registrado al indicativo serial número 4378576 como consta en el registro civi
que se anexa a esta escritura para su protocolización
SEGUNDO: Que en virtud del anterior matrimonio se dio origen a la sociedad
conyugal que se ha estado rigiendo por la ley 28 de 1932 y las disposiciones
inherentes del código civil
TERCERO: Que los cónyuges son capaces y acogiéndose a lo dispuesto por
articulo 25 ordinal 5 de la ley primera de 1996 manifiestan que la sociedad
conyugal por mutuo consenso se encuentra disuelta y en estado de liquidación
onsignada en esta escritura
Cuu A R T O: Los cónyuges declaran por medio de esta escritura que no
pactaron capitulaciones matrimoniales y que tampoco llevaron al matrimonio
pienes propios y que proceden a inventariar los bienes sociales para distribuir
ntre los cónyuges y en los casos previstos por la ley responderán solidariamente
inte cualquiera acreedor por las deudas contraídas con fecha anterior a la

presente escritura de conformidad con el artículo 1820 del Código Civil y que en la actualidad existen los que se describen a continuación:

Q U I N T O: ACTIVO BRUTO de la sociedad conyugal esta integrado por los bienes que adquirieron durante su vigencia y que en la actualidad existe el que se describe a continuación: PARTIDA UNICA: APARTAMENTO 103. Ubicado en el primer piso, nivel +2.05 mts, con altura de dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mts) de entrepiso, del EDIFICIO SORRENTO PROPIEDAD HORIZONTAL cuya no menciatura es calle treinta y cinco (35) número veintisiete setenta (27-70) del Barrio Mejoras Públicas de Bucaramanga. Tiene un área privada construida de setenta y tres metros cuadrados con ochenta y un centímetros cuadrados (73.81 mts²) y un area privada libre de cuarenta y siete metros cuadrados con ochenta y siete centímetros cuadrados (47.87 mts²) coeficiente 5..552% consta de: sala comedor, cocina, tres alcobas, dos baños star de televisión, terraza, zona de ropas, sus linderos son los siguientes: POR EL NORTE: del punto 1 al punto 4 en trece metros con setenta centímetros (13.70 mts) en línea quebrada con zonas comunes, POR EL ORIENTE: del punto 4 al punto 13 en doce metros con ochenta centímetros (12.80 mts) en línea quebrada con predio vecino, POR EL SUR: del punto 13 al punto 14 en nueve con ochenta centímetros (9.80 mts) con predio vecino, POR E OCCIDENTE: del punto 14 al punto 1 en diez y seis metros con cincuenta centímetros (16.50 mts) en línea quebrada con predio vecino. POR EL NADIR con placa de entrepiso que lo separa del semisótano, POR EL ZENIT: en altura libre de dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mts) con placa de entrepiso que lo separa del apartamento, 203. CUENTA CON DERECHO AL USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO NUMERO DIECINUEVE (19) ubicado en el sótano-----Se distingue en el catastro con el predio número 010200250164903 y con el folio PROPIEDAD HORIZONTAL. EL EDIFICIO SORRENTO PROPIEDAD HORIZONTAL fue sometido al régimen de propiedad horizontal de que trata ley 675 de 2001 como consta en la escritura pública número 1197 del 20 de mayo de 2004 otorgada en la Notaria Sexta del Círculo de Bucaramanga. - - -ADQUISICION: Que el l'inmueble antes descrito, fue adquirido por los comparecientes de conformidad con los siguientes títulos: 1) Por escritura pública número dos mil setecientos diez (2710) del 05 dechoviembre de 2004 otorgada en la Notaria Sexta del Círculo de Bucaramanga JAIME NIÑO OTERO transfirió a título de venta a favor de JOSE GREGORIO GOMEZ SILVA a totalidad del inmueble, 2) Por escritura pública número 57 del 13 de enero de

2005 otorgada en la Notaria Sexta del Círculo de Bucaramanga, JOSE

7 700

que re del

TOTA POR . QUINC VEINT SEXT entreg QUINC VEINT efectiv totalida PARTI mts, cc del ED calle tr Priblica metros area pi centime comedo ropas, : en trec zonas c ochenta SUR: di mts) co seis me vecino. POR EL mts) cor



los

aur

ido

nta

AD

ete

rea

un

ete

s²),

os,

ЭR

ros

nto

ıea

:ve

EL

nta:

IR:

ıra

SO

30

ilio

٩D

. la

de

los

ura

)04 30,

ے la

de

SE

GREGORIO GOMEZ SILVA transfirió a título de venta a favor de ANGELA PAPRICIA PINZON VELASCO el 50% del citado inmueble, registrada al folio de matrícula Inmobiliaria número 300-292808 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga---Avaluado por los cónyuges en la suma de \$75.758.000 PASIVO. Obligación Hipotecaria número 9600076775

que recae sobre el inmueble relacionado en esta liquidación según certificación del BBVA que se protocoliza y que presenta una deuda de

......\$.45.095.558

TOTAL ACTIVO LIQUIDO SOCIAL..... \$ 30.662.442 POR SUS GANANCIALES A CADA UNO LE CORRESPONDE LA SUMA DE QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.331.221.) SEXTO: Que por sus gananciales el señor JOSE GREGORIO GOMEZ SILVA: le entrega a la señora ANGELA PATRICIA PINZON VELASCO LA SUMA DE QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.331.221.) en dinero en efectivo, por lo tanto se le ADJUDICA a JOSE GREGORIO GOMEZ SILYA la totalidad del activo y pasivo refacionado en esta liquidación a saber:/ - - - -PARTIDA UNICA: APARTAMENTO 103. Ubicado en el primer piso, nivel +2.05 mts, con altura de dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mts) de entrepiso, del EDIFICIO SORRENTO PROPIEDAD HORIZONTAL cuya nomenciatura es calle treinta y cinco (35) número veintisiete setenta (27-70) del Barrio Mejoras Públicas de Bucaramanga. Tiene un área privada construida de setenta y tres metros cuadrados con ochenta y un centímetros cuadrados (73.81 mts²) y un area privada libre de cuarenta y siete metros cuadrados con ochenta y siete centímetros cuadrados (47.87 mts²), coeficiente 5.552%, consta de: sala comedor, cocina, tres alcobas, dos baños, star de televisión, terraza, zona de ropas, sus linderos son los siguientes: POR EL NORTE: del punto 1 al punto 4 en trece metros con setenta centímetros (13.70 mts) en línea quebrada con zonas comunes, POR EL ORIENTE: del punto 4 al punto 13 en doce metros con ochenta centímetros (12.80 mts) en línea quebrada con predio vecino, POR EL SUR: del punto 13 al punto 14 en nueve metros con ochenta centímetros (9.80 mts) con predio vecino, POR EL OCCIDENTE: del punto 14 al punto 1 en diez y seis metros con cincuenta centímetros (16.50 mts) en línea quebrada con predio vecino. POR EL NADIR: con placa de entrepiso que lo separa del semisótano, POR EL ZENIT: en altura libre de dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mts) con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 203. CUENTA CON

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



DERECHO AL USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO NUMERO DIECINUEVE (19) ubicado en el_sótano. Se distingue en el catastro con el predio número 010200250164903 y con el folio de matricula inmobiliaria número 300-292808. - -PROPIEDAD HORIZONTAL. EL EDIFICIO SORRENTO PROPIEDAD. HORIZONTAL fue sometido ai régimen de propiedad horizontal de que trata la ley 675 de 2001 como consta en la escritura pública número 1197 del 20 de mayo de 2004 otorgada en la Notaria Sexta del Círculo de Bucaramanga. -----ADQUISICION: Que el i inmueble antes descrito, fue adquirido por los comparecientes de conformidad con los siguientes títulos: 1) Por escritura pública número dos mil setecientos diez (2710) del 05 de noviembre de 2004 otorgada en la Notaria Sexta del Círculo de Bucaramanga JAIME NIÑO OTERO, transfirió a título de venta a favor de JOSE GREGORIO GOMEZ SILVA la totalidad del inmueble, 2) Por escritura pública número 57 del 13 de enero de 2005 otorgada en la Notaria Sexta del Círculo de Bucaramanga, JOSE GREGORIO GOMEZ SILVA transfirió a título de venta a favor de ANGELA PATRICIA PINZON VELASCO el 50% del citado inmueble, registrada al folio de matrícula Inmobiliaria número 300-292808 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga. PASIVO . Obligación Hipotecaria número 9600076775 según certificación del BBVA que se protocoliza y que presenta una deuda HIJUELA PARA ANGELA PATRICIA PINZON VELASCO-La suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 15.331.221) en dinero en efectivo que declara recibidos a su entera S É P T I M O: Que con el otorgamiento de esta escritura se declaran a paz y salvo por todo concepto en cuanto a los bienes adquiridos durante la existencia del matrimonio, renunciando a promover cualquier acción por tales conceptos ante las autoridades competentes -------O C T A V O: Los comparecientes afirman que la presente Liquidación de bienes ha sido de mutuo acuerdo y consentimiento, quedando a cargo de cada uno de ellos el acrecimiento de su patrimonio y la oportuna satisfacción de las deudas que ha partir de la fecha adquiera cada uno ---- ---- ----NOVENO: Sin perjuicios de terceros declaran los cónyuges que si por razón de la solidaridad que les impone la ley, uno de ellos tuviere que pagar los créditos no descritos en este instrumento, con causa anterior al registro del mismo, quien los pague tendrá derecho a repetir contra el otro, sin que ello-

coi de :

com no c adei do r ៍iden de k del i firma GAS Deci **FUE** QUE MUN CEF SAL PRE 2012

; ;27.7 ;DE [

DE 2

CER

SAL

(DE)

AP 1 PAR

DE 2

SE VAL



JEVE

imero

D8. -

EDAD

ta la 20 de

r los

ritura

2004

ERO,

/A la

ro de

IOS'

FI A

io dě

> de

3.000

า del

558

MIL

az y

:ncia

ptos

enes

de



implique de manera alguna variar la distribución del activo y pasivo aquí consignados. ----Esta escritura se extendió en las hojas de papel Notarial números: 7700191701467 - 7700191701450 - 7700191701610 7700191701603 -----

CONSTANCIA DEL NOTARIO De conformidad con el Artículo 9 del Decreto 960 de 1970, el cual señala que los interesados responden por la veracidad de las declaraciones, el presente instrumento fue leído en su totalidad por los comparecientes, encontrándolo conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y declaran además los comparecientes estar enterados de que un error, especialmente en a nombre y apellido de los comparecientes, número de identificación de los comparecientes, área y linderos del inmueble, estado civil de los comparecientes, tradición del inmueble, número de matrícula inmobiliaria del inmueble, precio del inmueble, no corregido en esta escritura antes de ser firmada, da lugar a una ESCRITURA ACLARATORIA QUE CONLLEVA NUEVOS GASTOS PARA LOS OTORGANTES, conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por enterados.-----FUERON PRESENTADOS LOS SIGUIENTES COMPROBANTES LEGALES MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE HACIENDA NO.274884 CERTIFICA QUE GOMEZ SILVA JOSE GREGORIO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL, POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2012 PREDIO No. 010200250164903 AVALUO: \$ 75.758.000 DIRECCION: C 35 27 70 AP 103 ED SORRENTO VALIDO PARA ESCRIFURAS VALIDO HASTA: 31 DE DICIEMBRE DE 2011 BUCARAMANGA, EXPEDIDO EL DIA 09 DE ABRIL DE 2.012 EL TESORERO (FDO) ILEGIBLE.- HAY UN SELLO. ----MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE HACIENDA NO. 274885 CERTIFICA QUE GOMEZ SILVA JOSÉ GREGORIO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION PREDIO No. 010200250164903-DIRECCION: C 35 27 70 AP 103 EB SORRENTO VALIDO HASTA: 31 DE DICIEMBRE DE 2012 VALIDO PARA ESCRITURAS. EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, EL DIA 09 DE ABRIL DE 2.012.- EL TESORERO (FDO) ILEGIBLE. HAY UN SELLO. -----SE AGREGA Y PROTOCOLIZA EL SIGUIENTE PAZ Y SALVO DE

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

o de ıdas por.

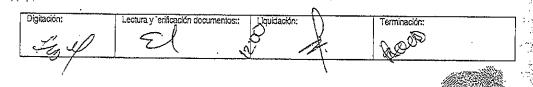
del

VALORIZACION: -- --

i los

EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA No. VAL 162324 CERTIFICA QUE GOMEZ SILVA JOSE GREGORIO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION DE LA OBRA FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA PREDIO No. 010200250164998 DE BUCARAMANGA DIRECCION: C 35 27 70 AP 103 VALIDO HASTA 09 DE MAYO DE 2.012 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA EL DIA. DE 09 DE ABRIL 2.012 HAY UNA FIRMA Y UN SELLO.

SE PROTOCOLIZA PAZ Y SALVO DE CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN . - -



LOS OTORGANTES,

JOSEGREGORIO GOMEZ SILVA C.C. No. 91266139 BLOK

Impresión Indice Derecho

Dirección: ULUR 35 NO 27-70 APRO 103

Teléfono: 6944954

BAR E

Pelelecycloterio amore ANGELA PATRICIA PINZON VELASCO C.C. No. 60,353.110 Cúcuto

Impresión Indice Derecho

EARLOS / Ed. 3.817.85 pera 23 35-4 A. Régimer Ciente: 912

NOTARIA

GOMEZ SILV GALL 35 N 27 Dorgantes:

LIQUIDACI

Actos:

Derechos
Derechos
Hojas de l
Gopias de

Cuentas Superinte Fondo Na Iva

Forma de F

Son: DOSC Observac

Acepto

irformacior Boleta F

Registro

ALIDO PAF



Teléfono: 315,384,3089

REPULICA
DE COLOMBIA

LA MOTARIA SEXTA (E),

HERSILLA TALEZ PEÑUELA
NOTARIO SEXTO(E).
Picaramanga

HERSILIA GONZALEZ PERTIELA

6

.





AUTO No. 2

JOSE GREGORIO GOMEZ SILVA

C.C. 91.266.139 Deudor

Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

Inicia la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por la señora **JOSE GREGORIO GOMEZ SILVA**, admitido el 25 de febrero de 2019, en la cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

VERIFICACION DEL QUORUM

De conformidad a la información suministrada por el deudor en su solicitud, se procede a verificar el quorum y la participación de los acreedores y se reconoce la personería jurídica a los apoderados que se presentan al proceso de negociación de pasivos, en los siguientes términos:

ACREEDOR / REPRESENTANTE / APODERADO	ACREEDOR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL	CAPITAL	DERECHO DE VOTO
PRIMERA CLASE - FISCO			
DIAN	AUSENTE	\$0	0,00%
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	ALEJANDRO BOTERO BOTERO C.C. 91.216.289 T.P. 67942 Tel. 3153447732 albotbot@hotmail.com	\$0	0,00%
GOBERNACIÓN DE SANTANDER	AUSENTE	\$0	0,00%
TOTAL ACREENCIAS PRIMERA CLASE – FISCO		\$0	
QUINTA CLASE			0,00%
FONDEFIS	OSCAR ERNESTO NIETO DIAZ CC. 91.279.160 T.P 87.912 sustituye poder a CLAUDIA MILENA CARREÑO GARCIA C.C. 63.505.114 T.P 129.139	\$15.716.325	7,05%
COMULTRASAN	INGRID AZUCENA MORANTE HERNANDEZ C.C. 1.101.689,039 gerencia@rodriguezcorreaabogados.com	\$31.976.194	14,34%
GNB SUDAMERIS	YENNI MILENA CASALLAS CARDENAS C.C. 52.710.054 T.P. 153719 Tel: 3012890327-ycasallas@gnbsudameris.com.co	\$105.328.094	47,25%
BBVA	IICOLAS DAVID GONZALEZ PEÑUELA C.C. 1.098.677.356 T.P. 249969 Tel. 3175228216 \$28.309. abogadonicolasgonzalez@gmail.com		12,70%
BANCO DE OCCIDENTE	LINA MARIA CASADIEGO DIAZ C.C. 1.091.669.818, T.P. 310913 Tel, 3165317008 lcasadiego@ventasyservcios.com.co	\$7.025.322	3,15%
BANCO PICHINCHA	FERNANDO QUIJANO MARTINEZ C.C. 79.784.154 T.P. 104628 Tel. 3133327979 ferqum18@hotmail.com	\$8.144.848	3,65%
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	ISABEL VICTORIA AYALA CENTENO C.C. 63,483166 T.P. 85636 Tel 3153098731 gerencia@censeasas.com	\$4.974.415	2,23%







FINANCIERA TUYA S.A.	ANA MARIA BUSTAMANTE JIMENEZ C.C. 1.020.449.298 T.P. 298495 Tel. 3012659363 insolvencia@tarjetaexito.com.co	\$12.807.831	5,74%
BANCO POPULAR	JUAN PABLO GOMEZ PUENTES C.C. 91.490.842 T.P. 101964 Tel. 3017607007 gomezjuridica@yahoo.com	\$8.656.735	3,88%
TOTAL ACREENCIAS QUINTA CLASE		\$222,939,106	
TOTAL DE LAS ACREENCIAS	****	\$222.939.106	100%
JOSE GREGORIO GOMEZ SILVA	MARIA LUCELLY VALENCIA GIRALDO C.C. 63.308.044 T.P. 80641 Tel. 3114735237 marialucellyug@gmail.com		.7322

Existiendo quorum suficiente para deliberar se procede en los siguientes términos:

CONTROL DE LEGALIDAD

De conformidad a lo establecido en el Artículo 132 del Código General del Proceso se realiza control de legalidad con el objeto de sanear los vicios y errores que se hayan podido causar en el Auto de Admisión y, en este sentido, se les pregunta a los asistentes si tienen alguna consideración sobre el domicilio y la calidad de persona natural no comerciante de quien se presenta a este concurso con sus acreedores.

De otro lado, se verifica que todos los acreedores han quedado debidamente notificados.

Así las cosas,

RESUELVE

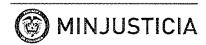
- 1. SUSPENDER la audiencia para continuarla el día 2 de abril de 2019 a la 09:00 a.m.
- 2. La apoderada del deudor estudiara una nueva formula de pago para presentar a los acreedores.
- 3. ORDENAR a FONDEFIS entregar certificados de aportes del deudor.

4. Los presentes quedan notificados en estrados.

MARIA ALEJANDRA SILVA GUEVARA

Operadora de Insolvencia Tel. 3213212240

masilvaguevara@gmail.com







AUTO No. 3

JOSE GREGORIO GOMEZ SILVA

C.C. 91.266.139 Deudor

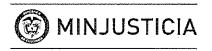
Bucaramanga, a los dos (02) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

Inicia la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por la señora JOSE GREGORIO GOMEZ SILVA, admitido el 25 de febrero de 2019, en la cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

VERIFICACION DEL QUORUM

De conformidad a la información suministrada por el deudor en su solicitud, se procede a verificar el quorum y la participación de los acreedores y se reconoce la personería jurídica a los apoderados que se presentan al proceso de negociación de pasivos, en los siguientes términos:

ACREEDOR / REPRESENTANTE / APODERADO	ACREEDOR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL	CAPITAL	DERECHO DE VOTO	
PRIMERA CLASE - FISCO				
DIAN	ANDRES LIZARAZO LAGOS C.C. 5688776 Abogado de Representación Externa División de Gestión de Recaudo y Cobranzas alizarazol1@dian.gov.co Tel. 3014317207	\$0	0,00%	
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	ALEJANDRO BOTERO BOTERO C.C. 91.216.289 T.P. 67942 Tel. 3153447732 albotbot@hotmail.com	\$0	0,00%	
GOBERNACIÓN DE SANTANDER	AUSENTE	\$0	0,00%	
TOTAL ACREENCIAS PRIMERA CLASE – FISCO		\$0		
QUINTA CLASE			0,00%	
FONDEFIS	OSCAR ERNESTO NIETO DIAZ CC. 91.279.160 T.P 87.912 sustituye poder a CLAUDIA MILENA CARREÑO GARCIA C.C. 63.505.114 T.P 129.139	\$15.716.325	7,05%	
COMULTRASAN	MARIA CAMILA MARIÑO CARREÑO C.C. 1.098.762.774 T.P. 299.420 TEL: 6704848- 3165789957 juridico4@rodriguezcorreaabogados.com	\$31.976.194	14,34%	
GNB SUDAMERIS	\$105.328.094	47,25%		
BBVA	NICOLAS DAVID GONZALEZ PEÑUELA C.C. 1.098.677.356 T.P. 249969 Tel. 3175228216 abogadonicolasgonzalez@gmail.com	\$28.309.342	12,70%	
BANCO DE OCCIDENTE LINA MARIA CASADIEGO DIAZ C.C. 1.091.669.818. T.P. 310913 Tel. 3165317 Icasadiego@ventasyservcios.com.co		\$7.025.322	3,15%	







BANCO PICHINCHA	YESICA PAOLA ZEQUEIRA MENDOZA C.C. 1003243917 T.P. 319197 Tel. 3133327979 ferqum18@hotmail.com	\$8.144.848	3,65%
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	ISABEL VICTORIA AYALA CENTENO C.C. 63.483166 T.P. 85636 Tel 3153098731 gerencia@censeasas.com	\$4.974.415	2,23%
FINANCIERA TUYA S.A.	ANA MARIA BUSTAMANTE JIMENEZ C.C. 1.020.449.298 T.P. 298495 Tel. 3012659363 insolvencia@tarjetaexito.com.co	\$12.807.831	5,74%
BANCO POPULAR	JUAN PABLO GOMEZ PUENTES C.C. 91.490.842 T.P. 101964 Tel. 3017607007 gomezjuridica@yahoo.com	\$8.656.735	3,88%
TOTAL ACREENCIAS QUINTA CLASE		\$222.939.106	,
TOTAL DE LAS ACREENCIAS		\$222.939.106	100%
JOSE GREGORIO GOMEZ SILVA	MARIA LUCELLY VALENCIA GIRALDO C.C. 63.308.044 T.P. 80641 Tel. 3114735237 marialucellyug@gmail.com		

Existiendo quorum suficiente para deliberar se procede en los siguientes términos:

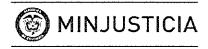
CONTROL DE LEGALIDAD

De conformidad a lo establecido en el Artículo 132 del Código General del Proceso se realiza control de legalidad con el objeto de sanear los vicios y errores que se hayan podido causar en el Auto de Admisión y, en este sentido, se les pregunta a los asistentes si tienen alguna consideración sobre el domicilio y la calidad de persona natural no comerciante de quien se presenta a este concurso con sus acreedores.

De otro lado, se verifica que todos los acreedores han quedado debidamente notificados.

TRASLADO DE LAS OBLIGACIONES

Tal cual se ordena en el numeral 1 del Artículo 550 del C.G.P. se pone en conocimiento de los acreedores la relación detallada de las acreencias y les pregunta si están de acuerdo con la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones relacionadas por parte del deudor y si tienen dudas o discrepancias con relación a las propias o respecto de otras acreencias, tal cual se relaciona en el cuadro anterior. No hay discrepancias, razón por la cual queda precluida esta etapa.







NEGOCIACIÓN

Se propone la siguiente fórmula de pago:

Determinados los capitales, la naturaleza y las cuantías de las obligaciones, la propuesta de pago es la que se indica a continuación en donde se incluyen los intereses futuros, la amortización, la cuota de pago respectiva y la fecha de pago de cada cuota. Se reconoce el 0,5% nominal mensual para los pagos a partir de la fecha del acuerdo y la condonación de los intereses causados.

QUINTA CLASE						
TASA DE INT	TERES MENSUAL			0,500%		
CAPITAL			\$222.939.106			
FONDEFIS			15.716.325	7,05%		
COMULTRAS	SAN		31.976.194	14,34%		
GNB SUDAM	ERIS		105.328.094	47,25%		
BBVA			28.309.342	12,70%		
BANCO DE C	OCCIDENTE		7.025.322	3,15%		
BANCO PICE	IINCHA		8.144.848	3,65%		
SCOTIABANI	K COLPĄTRIĄ S.A.		4.974.415	2,23%		
FINANCIERA	TUYA S.A.		12.807.831	5,74%		
BANCO POP	ULAR		8.656.735	3,88%		
TOTAL ACR	EENCIAS QUINTA CLAS	E	222.939.106	100.00%		
CUOTAS	CAPITAL	INTERSES FUTUROS	ABONO A CAPITAL	CUOTA	SALDO	FECHA DE PAGO
1	222.939.106	0	2.000.000	2.000.000	220,939.106	28/08/2019
2	220.939.106	0	2.000.000	2.000.000	218.939.106	28/09/2019
3	218.939.106	o	2,000.000	2.000.000	216,939,106	28/10/2019
4	216.939.106	0	2.000.000	2.000.000	214,939,106	28/11/2019
5	214.939.106	0	2.000.000	2.000.000	212.939.106	28/12/2019
6	212.939.106	. 0	2.000.000	2.000.000	210.939.106	28/01/2020
7	210.939.106	0	2.000.000	2.000.000	208.939.106	28/02/2020
8	208.939.106	0	2.000.000	2.000.000	206.939.106	28/03/2020
9	206.939.106	0	2.000.000	2.000.000	204.939.106	28/04/2020
10	204.939.106	0	2.000.000	2.000.000	202.939.106	28/05/2020
11	202.939.106	0	2.000.000	2.000.000	200.939.106	28/06/2020
12	200.939.106	0	2.000.000	2.000.000	198.939.106	28/07/2020
13	198.939.106	0	2.200.000	2.200.000	196.739,106	28/08/2020
14	196.739.106	0	2.200.000	2.200.000	194,539.106	28/09/2020
15	194.539.106	0	2.200.000	2.200.000	192.339,106	28/10/2020
16	192.339.106	. 0	2.200.000	2.200.000	190.139.106	28/11/2020
17	190.139.106	0	2,200,000	2.200,000	187.939.106	28/12/2020
18	187.939.106	О	2.200,000	2.200.000	185.739.106	28/01/2021
19	185.739.106	0	2.200.000	2.200.000	183.539.106	28/02/2021
20	183.539.106	0	2.200.000	2.200.000	181.339.106	28/03/2021
21	181.339.106	0	2.200.000	2.200.000	179.139.106	28/04/2021
22	179.139.106	0	2.200.000	2.200.000	176,939,106	28/05/2021
23	176.939.106	1	2,199,999	2.200.000	174.739.107	28/06/2021







24	174,739,107	2	2.199.998	2.200.000	172.539.109	28/07/2021
25	172.539.109	3	2.399.997	2.400.000	170.139.112	28/08/2021
26	170,139,112	4	2.399.996	2,400.000	167.739.116	28/09/2021
27	167.739.116		2.399.995	2.400.000	165.339.121	28/10/2021
28	165.339.121	6	2.399.994	2.400.000	162.939.127	28/11/2021
29	162,939,127	. 7	2.399.993	2.400.000	160.539.134	28/12/2021
30	160.539.134	8	2.399.992	2.400.000	158.139.142	28/01/2022
31	158,139,142	9	2,399,991	2.400.000	155,739,151	28/02/2022
32	155,739,151	10	2.399.990	2.400.000	153.339.161	28/03/2022
33	153.339.161	11	2.399.989	2.400.000	150.939.172	28/04/2022
34	150.939.172	12	2.399.988	2.400.000	148.539.184	28/05/2022
35	148.539.184	13	2.399.987	2.400.000	146.139.197	28/06/2022
36	146,139,197	14	2.399.986	2,400.000	143.739.211	28/07/2022
37	143.739.211	15	2.599.985	2.600.000	141.139.226	28/08/2022
38	141.139.226	16	2.599.984	2.600.000	138.539.242	28/09/2022
39	138,539.242	17	2.599.983	2.600.000	135.939.259	28/10/2022
40	135.939.259	18	2.599.982	2.600.000	133.339.277	28/11/2022
41	133.339.277	19	2.599.981	2.600.000	130.739.296	28/12/2022
42	130.739.296	20	2.599.980	2.600.000	128.139.316	28/01/2023
43	128.139.316	21	2.599.979	2.600.000	125.539.337	28/02/2023
44	125.539.337	22	2,599.978	2,600.000	122.939.359	28/03/2023
45	122.939.359	23	2.599.977	2.600.000	120.339.382	28/04/2023
46	120.339.382	24	2.599.976	2.600.000	117.739.406	28/05/2023
47	117.739.406	25	2.599.975	2.600.000	115.139.431	28/06/2023
48	115,139,431	26	2.599.974	2,600.000	112.539.457	28/07/2023
49	112.539.457	27	2.799.973	2.800.000	109.739.484	28/08/2023
50	109.739.484	28	2.799.972	2.800.000	106.939.512	28/09/2023
51	106.939.512	29	2.799.971	2.800.000	104.139.541	28/10/2023
52	104.139.541	30	2,799,970	2.800.000	101.339.571	28/11/2023
53	101.339,571	31	2.799,969	2.800.000	98.539.602	28/12/2023
54	98.539.602	32	2,799,968	2.800.000	95.739.634	28/01/2024
55	95.739.634	33	2.799.967	2.800.000	92.939.667	28/02/2024
56	92,939.667	34	2.799,966	2.800.000	90.139.701	28/03/2024
57	90.139.701	35	2.799.965	2.800.000	87.339.736	28/04/2024
58	87,339.736	36	2,799,964	2.800,000	84.539.772	28/05/2024
59	84.539.772	37	2.799.963	2.800.000	81.739.809	28/06/2024
60	81.739.809	38	2.799.962	2,800.000	78.939.847	28/07/2024
61	78.939.847	39	2,999,961	3.000.000	75.939.886	28/08/2024
62	75.939.886	40	2.999,960	3.000.000	72.939.926	28/09/2024
63	72.939.926	41	2.999.959	3.000.000	69.939.967	28/10/2024
64	69.939.967	42	2.999.958	3.000.000	66.940.009	28/11/2024
65	66.940.009	43	2,999,957	3.000.000	63.940.052	28/12/2024
66	63.940.052	44	2.999.956	3.000.000	60.940.096	28/01/2025
67	60.940.096	45	2.999.955	3.000.000	57.940.141	28/02/2025
68	57.940.141	46	2.999.954	3.000.000	54.940.187	28/03/2025
69	54.940.187	47	2.999.953	3.000.000	51.940.234	28/04/2025
70	51.940,234	48	2.999.952	3.000.000	48.940.282	28/05/2025
71	48.940.282	49	2.999.951	3.000.000	45.940.331	28/06/2025
72	45.940.331	50	2.999.950	3.000.000	42,940,381	28/07/2025
73	42.940.381	. 51	3.199.949	3.200.000	39.740.432	28/08/2025
74	39.740.432	52	3.199.948	3.200.000	36,540,484	28/09/2025
75	- 36.540.484	53	3.199.947	3.200.000	33.340.537	28/10/2025

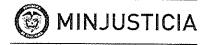






76	33.340.537	54	3.199.946	3.200.000	30.140.591	28/11/2025
77	30.140.591	. 55	3.199.945	3.200.000	26.940.646	28/12/2025
78	26,940.646	56	3.199.944	3.200.000	23.740.702	28/01/2026
79	23.740.702	57	3.199.943	3.200.000	20.540.759	28/02/2026
80	20.540.759	58	3.199.942	3.200.000	17.340.817	28/03/2026
81	17.340.817	59	3.199.941	3.200.000	14.140.876	28/04/2026
82	14.140.876	60	3.199.940	3.200.000	10.940.936	28/05/2026
83	10.940.936	61	3.199.939	3.200.000	7.740.997	28/06/2026
84	7.740.997	62	3.199.938	3.200.000	4.541.059	28/07/2026
85	4.541.059	63	3.399.937	3.400.000	1.141.122	28/08/2026
86	1.141.122	64	1,141.122	1.141.186	0	28/09/2026

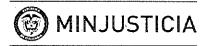
	DISTRIBUCION DE LA CUOTA								
FECHA PAGO	FONDEFIS	COMULTRASAN	GNB SUDAMERIS	BBVA	BANCO DE OCCIDENTE	BANCO PICHINCHA	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	FINANCIER A TUYA S.A.	BANCO POPULAR
28/08/2019	140.992	286.860	944.905	253.965	63.025	73.068	44.626	114,900	77.660
28/09/2019	140.992	286.860	944,905	253.965	63.025	73.068	44.626	114.900	77.660
28/10/2019	140.992	286.860	944.905	253.965	63.025	73.068	44.626	114,900	77.660
28/11/2019	140.992	286.860	944.905	253.965	63.025	73.068	44.626	114.900	77.660
28/12/2019	140.992	286.860	944.905	253.965	63.025	73.068	44.626	114.900	77.660
28/01/2020	140.992	286.860	944.905	253.965	63.025	73.068	44.626	114.900	77.660
28/02/2020	140.992	286.860	944.905	253.965	63.025	73.068	44.626	114.900	77.660
28/03/2020	140.992	286.860	944.905	253.965	63.025	73.068	44.626	114.900	77.660
28/04/2020	140.992	286.860	944.905	253.965	63.025	73.068	44.626	114.900	77.660
28/05/2020	140.992	286.860	944.905	253.965	63.025	73.068	44.626	114.900	77.660
28/06/2020	140.992	286.860	944.905	253.965	63.025	73.068	44.626	114.900	77.660
28/07/2020	140.992	286.860	944.905	253.965	63.025	73.068	44.626	114.900	77.660
28/08/2020	155.091	315.546	1.039.395	279.361	69,327	80,375	49.088	126.390	85,426
28/09/2020	155.091	315.546	1.039.395	279.361	69.327	80.375	49.088	126.390	85.426
28/10/2020	155.091	315.546	1.039.395	279.361	69.327	80.375	49.088	126.390	85.426
28/11/2020	155.091	315,546	1.039.395	279.361	69.327	80.375	49.088	126.390	85.426
28/12/2020	155.091	315.546	1.039.395	279.361	69.327	80,375	49.088	126.390	85.426
28/01/2021	155.091	315.546	1.039.395	279.361	69.327	80.375	49.088	126.390	85.426
28/02/2021	155.091	315,546	1.039.395	279.361	69.327	80.375	49,088	126.390	85,426
28/03/2021	155.091	315.546	1.039.395	279.361	69.327	80.375	49.088	126.390	85,426
28/04/2021	155.091	315.546	1.039.395	279.361	69.327	80.375	49.088	126.390	85.426
28/05/2021	155.091	315.546	1.039.395	279.361	69.327	80.375	49.088	126.390	85.426
28/06/2021	155.091	315.546	1.039.395	279.361	69.327	80.375	49.088	126,390	85.426
28/07/2021	155.091	315.546	1.039.395	279.361	69,327	80.375	49.088	126.390	85,426
28/08/2021	169.191	344.232	1.133.886	304.758	75.629	87.681	53,551	137.880	93.192
28/09/2021	169.191	344.232	1.133.886	304.758	75.629	87.681	53.551	137.880	93.192
28/10/2021	169.191	344.232	1.133.886	304.758	75.629	87,681	53.551	137.880	93.192
28/11/2021	169,191	344.232	1.133.886	304.758	75.629	87.681	53.551	137.880	93.192
28/12/2021	169.191	344.232	1.133.886	304.758	75.629	87.681	53.551	137.880	93.192
28/01/2022	169.191	344.232	1.133.886	304.758	75.629	87.681	53.551	137.880	93.192
28/02/2022	169,191	344.232	1,133,886	304.758	75.629	87.681	53,551	137.880	93.192
28/03/2022	169.191	344.232	1.133.886	304,758	75.629	87.681	53.551	137.880	93.192
28/04/2022	169,191	344.232	1.133.886	304.758	75.629	87.681	53.551	137.880	93,192
28/05/2022	169,191	344.232	1.133.886	304.758	75.629	87.681	53.551	137.880	93.192







28/06/2022	169.191	344.232	1,133.886	304.758	75,629	87.681	53.551	137.880	93,192
28/07/2022	169.191	344.232	1.133.886	304.758	75.629	87.681	53.551	137.880	93.192
28/08/2022	183.290	372.918	1.228.376	330.154	81.932	94.988	58.014	149.370	100.958
28/09/2022	183,290	372.918	1.228.376	330.154	81.932	94.988	58,014	149.370	100.958
28/10/2022	183.290	372.918	1.228.376	330.154	81.932	94.988	58.014	149.370	100.958
28/11/2022	183.290	372.918	1,228,376	330.154	81.932	94.988	58.014	149.370	100.958
28/12/2022	183.290	372.918	1.228.376	330.154	81.932	94.988	58.0 <u>14</u>	149.370	100.958
28/01/2023	183.290	372.918	1.228.376	330.154	81.932	94,988	58.014	149.370	100.958
28/02/2023	183.290	372.918	1.228.376	330.154	81.932	94.988	58.014	149.370	100.958
28/03/2023	183.290	372.918	1.228.376	330.154	81.932	94.988	58.014	149.370	100.958
28/04/2023	183.290	372.918	1.228.376	330,154	81.932	94.988	58.014	149.370	100.958
28/05/2023	183.290	372.918	1,228,376	330.154	81.932	94.988	58.014	149.370	100.958
28/06/2023	183,290	372.918	1,228.376	330.154	81.932	94.988	58.014	149.370	100.958
28/07/2023	183.290	372,918	1.228.376	330.154	81.932	94.988	58.014	149.370	100.958
28/08/2023	197,389	401.604	1.322.866	355.551	88.234	102.295	62.476	160,860	108,724
28/09/2023	197.389	401.604	1.322.866	355.551	88.234	102.295	62.476	160.860	108.724
28/10/2023	197.389	401.604	1.322.866	355.551	88.234	102,295	62.476	160.860	108.724
28/11/2023	197.389	401.604	1.322.866_	355.551	88.234	102.295	62.476	160.860	108.724
28/12/2023	197,389	401.604	1.322.866	355,551	88.234	102.295	62,476	160.860	108.724
28/01/2024	197,389	401.604	1.322.866	355.551	88.234	102,295	62.476	160.860	108.724
28/02/2024	197.389	401.604	1.322.866	355.551	88.234	102.295	62.476	160.860	108,724
28/03/2024	197,389	401.604	1.322,866	355.551	88.234	102.295	62.476	160,860	108.724
28/04/2024	197,389	401.604	1.322.866	355.551	88.234	102.295	62.476	160.860	108.724
28/05/2024	197.389	401.604	1.322.866	355.551	88.234	102.295	62.476	160.860	108.724
28/06/2024	197.389	401.604	1.322.866	355.551	88.234	102,295	62.476	160.860	108.724
28/07/2024	197.389	401.604	1,322.866	355.551	88.234	102.295	62.476	160.860	108.724
28/08/2024	211.488	430,291	1.417.357	380.947	94.537	109.602	66.939	172.350	116.490
28/09/2024	211.488	430.291	1.417.357	380.947	94.537	109,602	66.939	172.350	116.490
28/10/2024	211.488	430.291	1.417.357	380.947	94.537	109.602	66.939	172.350	116.490
28/11/2024	211.488	430,291	1.417.357	380.947	94.537	109.602	66.939	172.350	116.490
28/12/2024	211.488	430.291	1.417.357	380.947	94.537	109.602	66.939	172.350	116.490
28/01/2025	211.488	430.291	1.417.357	380.947	94.537	109.602	66.939	172.350	116.490
28/02/2025	211.488	430.291	1,417.357	380.947	94.537	109,602	66.939	172.350	116,490
28/03/2025	211,488	430.291	1.417.357	380.947	94.537	109.602	66.939	172.350	116.490
28/04/2025	211.488	430.291	1.417.357	380.947	94.537	109.602	66.939	172,350	116,490
28/05/2025	211.488	430,291	1.417.357	380.947	94.537	109.602	66.939	172.350	116.490
28/06/2025	211.488	430.291	1,417,357	380,947	94.537	109.602	66.939	172.350	116,490
28/07/2025	211.488	430.291	1.417.357	380.947	94.537	109.602	66.939	172.350	116.490
28/08/2025	225.587	458.977	1.511.847	406.344	100.839	116.909	71,401	183.840	124,256
28/09/2025	225.587		1.511.847	406.344	100.839	116.909		183.840	124.256
28/10/2025			1.511.847	406.344	100.839	116.909		183.840	124.256
28/11/2025	225.587		1.511.847		100.839	116.909		183.840	124.256
28/12/2025			1.511.847	406.344	100.839	116.909	71.401	183.840	124.256
28/01/2026	225.587		1.511.847	406.344	100.839	116.909	71.401	183.840	124.256
28/02/2026			1,511,847		100.839	116.909		183.840	124.256
28/03/2026			1.511.847		100.839	116.909	71.401	183.840	124.256
28/04/2026			1.511.847		100.839	116.909		183.840	124.256
28/05/2026	225.587		1,511,847	406.344	100.839	116,909		183.840	124.256
28/06/2026	225.587		1.511.847	1	100.839	116.909		183.840	124.256
28/07/2026			1.511.847		100.839	116.909		183.840	124.256
28/08/2026			1.606.338		107.142	124.215		195.330	132.022
28/09/2026	80.449	163,681	539.156	144.911	35.961	41.692	25.463	65.561	44.312







Así las cosas,

RESUELVE

- 1. SUSPENDER la audiencia para continuarla el día 23 de abril de 2019 a la 02:00 p.m.
- 2. La apoderada del deudor estudiara una nueva fórmula de pago para presentar a los acreedores.
- 3. ORDENAR a FONDEFIS entregar certificados de aportes del deudor.

4. Los presentes quedan notificados en estrados.

MARIÁ ALEJANDRA SILVA GUEVARA

Operadora de Insolvencia Tel. 3213212240 masilvaguevara@gmail.com





CERTIFICACIÓN DEL FRACASO DE LA NEGOCIACIÓN

JOSE GREGORIO GOMEZ SILVA

C.C. 91.266.139 Deudor

Bucaramanga, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

Cumplido el proceso de Negociación de Pasivos solicitado por el señor JOSE GREGORIO GOMEZ SILVA, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 11 del Artículo 537 del C.G.P. se certifica el fracaso de la negociación de pasivos de conformidad a las siguientes:

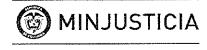
CONSIDERACIONES

El señor JOSE GREGORIO GOMEZ SILVA en su calidad de deudor, presentó solicitud de negociación de sus deudas con sus acreedores con el objeto de normalizar sus relaciones crediticias de conformidad a lo estipulado en el Título IV del Código General del Proceso y lo reglamentado en el Decreto 1069 de 2015.

Aceptado el procedimiento de negociación de deudas, se realizó el correspondiente Control de Legalidad según lo dispuesto en el Artículo 132 del C.G.P. y, en el mismo sentido, se verificaron los supuestos de insolvencia de que trata del Artículo 538 del C.G.P. se estableció que:

- El deudor es persona natural no comerciante, tal cual se observa en la documentación que aporta. Sobre esto esto no hubo ningún reparo de los acreedores.
- 2. Se encuentra en cesación de pagos con dos (2) o más obligaciones a favor de dos (2) o más acreedores y por más de noventa (90) días.
- 3. El valor porcentual de sus obligaciones representa más del cincuenta por ciento (50%) del pasivo total a su cargo.
- **4.** Analizada la solicitud presentada, se encontró ajustada a lo establecido en el Artículo 539 del C.G.P.

Previa citación, se llevó a cabo el inicio de la audiencia de negociación de deudas. En esta audiencia nuevamente se hizo Control de Legalidad según lo ordenado en el Artículo 132 del C.G.P. y se preguntó a las partes asistentes si tenían algún recurso contra el Auto de Admisión. Dado que no se presentó ningún recurso, quedó en firme.







Se comunicó de este proceso a la DIAN, a la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga, a la gobernación de Santander y a las Centrales de Riesgo correspondientes.

DETERMINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES

Paso seguido, según lo advertido en el numeral 1 del Artículo 550 del C.G.P., se corrió traslado a los acreedores de la existencia, naturaleza y cuantía de los créditos reportados por el deudor en su solicitud, los cuales quedaron definidos en su correspondiente clase, cuantía y con su derecho de voto, de la siguiente manera:

ACREEDOR / REPRESENTANTE / APODERADO	ACREEDOR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL	CAPITAL	DERECHO DE VOTO	
PRIMERA CLASE - FISCO				
DIAN	ANDRES LIZARAZO LAGOS C.C. 5688776 Abogado de Representación Externa División de Gestión de Recaudo y Cobranzas alizarazol1@dian.gov.co Tel. 3014317207	\$0	0	
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	ALEJANDRRO BOTERO BOTERO C.C. 91.216.289 T.P. 67942 Tel. 3153447732 albotbot@hotmail.com	\$0	0,00%	
GOBERNACIÓN DE SANTANDER	AUSENTE	\$0	0,00%	
TOTAL ACREENCIAS PRIMERA CLASE – FISCO		\$0		
SEGUNDA CLASE			0,00%	
		\$0	0,00%	
TOTAL ACREENCIAS SEGUNDA CLASE		\$0		
TERCERA CLASE			0,00%	
		\$0	0,00%	
TOTAL ACREENCIAS TERCERA CLASE		\$0		
QUINTA CLASE			0,00%	
FONDEFIS	OSCAR ERNESTO NIETO DIAZ CC. 91.279.160 T.P 87.912 sustituye poder a CLAUDIA MILENA CARREÑO GARCIA C.C. 63.505.114 T.P 129.139	\$15.716.325	7,05%	
COMULTRASAN	MARIA CAMILA MARIÑO CARREÑO C.C. 1.098,762.774 T.P. 299.420 TEL: 6704848-3165789957 juridico4@rodriguezcorreaabogados.com	\$31.976.194	14,34%	
GNB SUDAMERIS	YENNI MILENA CASALLAS CARDENAS C.C. 52,710.054 T.P. 153719 Tel: 3012890327- ycasallas@qnbsudameris.com.co	\$105.328.094	47,25%	
BBVA	NICOLAS DAVID GONZALEZ PEÑUELA C.C. 1.098.677.356 T.P. 249969 Tel. 3175228216 abogadonicolasgonzalez@gmail.com	\$28.309.342	12,70%	
BANCO DE OCCIDENTE	LINA MARIA CASADIEGO DIAZ C.C. 1.091.669.818. T.P. 310913 Tel. 3165317008 Icasadiego@ventasyservcios.com.co	\$7.025.322	3,15%	
BANCO PICHINCHA	YESICA PAOLA ZEQUEIRA MENDOZA C.C. 1003243917 T.P. 319197 Tel. 3133327979 ferqum18@hotmail.com	\$8.144.848	3,65%	







SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	ISABEL VICTORIA AYALA CENTENO C.C. 63.483166 T.P. 85636 Tel 3153098731 gerencia@censeasas.com	\$4.974.415	2,23%
FINANCIERA TUYA S.A.	ANA MARIA BUSTAMANTE JIMENEZ C.C. 1.020.449.298 T.P. 298495 Tel. 3012659363 insolvencia@tarjetaexito.com.co	\$12.807.831	5,74%
BANCO POPULAR	JUAN PABLO GOMEZ PUENTES C.C. 91.490.842 T.P. 101964 Tel. 3017607007 gomezjuridica@yahoo.com	\$8.656.735	3,88%
TOTAL, ACREENCIAS QUINTA CLASE		\$222.939.106	

NEGOCIACIÓN

Determinados los capitales, la naturaleza y las cuantías de las obligaciones, la propuesta de pago es la que se indica a continuación en donde se incluyen los intereses futuros, la amortización, la cuota de pago respectiva y la fecha de pago de cada cuota. Se reconoce el 0,2% nominal mensual para los pagos a partir de la fecha del acuerdo y la condonación de los intereses causados.

QUINTA CLASE

CONTACLA				 		
TASA DE INT	TERES MENSUA	.L		0,500%		
CAPITAL				\$222.939.106		
FONDEFIS			15.716.325	7,05%		
COMULTRAS	SAN		31.976.194	14,34%		
GNB SUDAM	ERIS		105.328.094	47,25%		
BBVA			28.309.342	12,70%		
BANCO DE C	OCCIDENTE		7.025.322	3,15%		
BANCO PICH	HINCHA		8.144.848	3,65%		
SCOTIABAN	K COLPATRIA S	.A.	4.974.415	2,23%		
FINANCIERA	TUYA S.A.		12.807.831	5,74%		
BANCO POP	PULAR		8.656.735	3,88%		
TOTAL ACR	EENCIAS QUIN	TA CLASE	222.939.106	100,00%		
CUOTAS	CAPITAL	INTERSES FUTUROS	ABONO A CAPITAL	CUOTA	SALDO	FECHA DE PAGO
1	222,939,106	0	2.000.000	2.000.000	220.939.106	28/08/2019
2	220.939.106	0	2.000.000	2,000.000	218.939.106	28/09/2019
3	218.939.106	0	2.000.000	2.000.000	216.939.106	28/10/2019
4	216,939,106	0	2.000.000	2,000.000	214.939.106	28/11/2019
5	214.939.106	0	2.000.000	2.000.000	212.939.106	28/12/2019
6	212.939.106	0	2.000.000	2.000.000	210.939.106	28/01/2020
7	210.939.106	0	2.000.000	2,000.000	208.939.106	28/02/2020
8	208.939.106	0	2.000.000	2.000.000	206.939.106	28/03/2020
9	206.939.106	0	2.000.000	2.000.000	204.939.106	28/04/2020
10	204.939.106	0	2,000.000	2.000.000	202.939.106	28/05/2020
11	202.939.106	0	2.000.000	2.000.000	200.939.106	28/06/2020
12	200.939.106	0	2.000.000	2.000.000	198.939.106	28/07/2020
13	198.939.106	0	2,200.000	2.200.000	196.739.106	28/08/2020
14	196.739.106	0	2.200.000	2.200.000	194.539.106	28/09/2020
15	194.539.106	0	2.200.000	2.200.000	192.339.106	28/10/2020
16	192.339.106	0	2.200.000	2.200.000	190.139.106	28/11/2020
17	190.139.106	0	2.200.000	2.200.000	187.939.106	28/12/2020







10	197 020 106	0	2 200 000	2 200 000	185 730 106	20/04/2024
<u>18</u> 19	187.939.106 185.739.106	0	2.200.000	2.200.000	185.739.106 183.539.106	28/01/2021 28/02/2021
20	183.539.106	0	2.200.000	2.200.000	181,339,106	28/03/2021
21	181.339.106	0	2.200.000	2.200.000	179.139.106	28/03/2021
		0		2.200.000	1	
22	179.139.106		2.200.000		176.939.106	28/05/2021
23	176.939.106	1	2.199.999	2,200.000	174,739,107	28/06/2021
24	174.739.107	2	2.199.998	2.200.000	172,539,109	28/07/2021
25	172.539.109	3	2.399.997	2.400.000	170.139.112	28/08/2021
26	170.139.112	4	2.399.996	2.400.000	167.739.116	28/09/2021
27	167.739.116	5	2.399.995	2.400.000	165.339.121	28/10/2021
28	165.339.121	6	2.399.994	2.400.000	162.939.127	28/11/2021
29	162.939.127	7	2.399.993	2.400.000	160.539.134	28/12/2021
30	160.539.134	8	2.399.992	2.400.000	158.139.142	28/01/2022
31	158.139.142	9	2.399.991	2.400.000	155.739.151	28/02/2022
32	155.739.151	10	2,399,990	2.400.000	153.339.161	28/03/2022
33	153.339.161	11	2,399,989	2.400.000	150.939.172	28/04/2022
34	150.939.172	12	2.399.988	2.400.000	148.539,184	28/05/2022
35	148.539.184	13	2.399.987	2.400.000	146.139.197	28/06/2022
36	146.139.197	14	2.399.986	2.400.000	143.739.211	28/07/2022
37	143.739.211	15	2.599.985	2,600.000	141.139.226	28/08/2022
38	141,139,226	16	2.599.984	2.600.000	138.539.242	28/09/2022
39	138.539.242	17	2.599.983	2.600.000	135.939.259	28/10/2022
40	135.939.259	18	2.599.982	2.600.000	133.339.277	28/11/2022
41	133.339.277	19	2.599.981	2,600,000	130.739.296	28/12/2022
42	130.739.296	20	2.599.980	2.600.000	128.139.316	28/01/2023
43	128.139.316	21	2.599.979	2.600.000	125,539,337	28/02/2023
44	125.539.337	22	2.599.978	2.600.000	122.939.359	28/03/2023
	122.939.359	23	2.599.977	2,600.000	120.339.382	28/04/2023
45		24	2.599.976	2.600.000	117.739,406	28/05/2023
46	120.339.382	25	2.599.975	2.600.000	115.139.431	28/06/2023
47	117.739.406	- · · ·		2.600.000	112.539.457	28/07/2023
48	115.139.431	26	2.599.974		109.739.484	28/08/2023
49	112.539.457	27	2.799.973	2.800.000		28/09/2023
50	109.739.484	28	2.799.972	2.800.000	106.939.512 104.139.541	28/10/2023
51	106.939.512	29	2.799.971	2.800.000		
52	104.139.541	30	2.799.970	2.800.000	101.339.571	28/11/2023
53	101.339.571	31	2.799.969	2.800.000	98.539.602	28/12/2023
54	98.539.602	32	2.799.968	2.800.000	95.739.634	28/01/2024
55	95.739.634	33	2.799.967	2.800.000	92.939.667	28/02/2024
56	92.939.667	34	2.799.966	2.800.000	90.139.701	28/03/2024
57	90.139.701	35	2.799.965	2.800.000	87.339.736	28/04/2024
58	87.339.736	36	2,799.964	2.800.000	84.539.772	28/05/2024
59	84.539.772	37	2.799.963	2,800.000	81.739.809	28/06/2024
60	81.739.809	38	2.799.962	2.800.000	78.939.847	28/07/2024
61	78.939.847	39	2.999.961	3.000.000	75.939.886	28/08/2024
62	75.939.886	40	2.999.960	3.000.000	72.939.926	28/09/2024
63	72.939.926	41	2.999.959	3.000.000	69.939.967	28/10/2024
64	69.939.967	42	2.999.958	3.000.000	66.940.009	28/11/202
65	66.940.009	43	2.999.957	3.000.000	63.940.052	28/12/202
66	63.940.052	44	2.999.956	3.000.000	60.940.096	28/01/202
67	60.940.096	45	2.999.955	3.000.000	57.940.141	28/02/202
68	57.940.141	46	2.999.954	3.000.000	54.940.187	28/03/202
69	54.940.187	47	2.999.953	3.000.000	51.940.234	28/04/202







70	51.940.234	48	2.999.952	3.000.000	48.940.282	28/05/2025
71	48.940.282	49	2.999.951	3.000.000	45.940.331	28/06/2025
72	45.940.331	50	2.999.950	3.000.000	42.940.381	28/07/2025
73	42.940.381	51	3.199.949	3.200.000	39.740.432	28/08/2025
74	39.740.432	52	3.199.948	3,200,000	36.540.484	28/09/2025
75	36.540.484	53	3.199.947	3,200.000	33.340.537	28/10/2025
76	33.340.537	54	3.199.946	3,200,000	30.140.591	28/11/2025
77	30.140.591	55	3.199.945	3.200.000	26.940.646	28/12/2025
78	26.940.646	56	3.199.944	3.200.000	23.740.702	28/01/2026
79	23.740.702	57	3.199.943	3.200.000	20.540.759	28/02/2026
80	20,540.759	58	3.199.942	3.200.000	17.340.817	28/03/2026
81	17.340.817	59	3.199.941	3.200.000	14.140.876	28/04/2026
82	14.140.876	60	3.199.940	3.200.000	10.940.936	28/05/2026
83	10.940.936	61	3.199.939	3.200.000	7.740.997	28/06/2026
84	7.740.997	62	3.199.938	3.200.000	4,541.059	28/07/2026
85	4.541.059	63	3.399.937	3.400.000	1.141.122	28/08/2026
86	1,141,122	64	1.141.122	1.141.186	0	28/09/2026

Dicha propusta fue votada de manera **NEGATIVA** con el 92,95% como se indica en el siguiente cuadro:

ACREEDOR / REPRESENTANTE / APODERADO	ACREEDOR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL	CAPITAL	vото
PRIMERA CLASE - FISCO			
DIAN	ANDRES LIZARAZO LAGOS C.C. 5688776 Abogado de Representación Externa División de Gestión de Recaudo y Cobranzas alizarazol1@dian.gov.co Tel. 3014317207	\$0	0
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	ALEJANDRRO BOTERO BOTERO C.C. 91.216.289 T.P. 67942 Tel. 3153447732 albotbot@hotmail.com	\$0	0,00%
GOBERNACIÓN DE SANTANDER	AUSENTE	\$0	0,00%
TOTAL ACREENCIAS PRIMERA CLASE - FISCO		\$0	
SEGUNDA CLASE			0,00%
		\$0	0,00%
TOTAL ACREENCIAS SEGUNDA CLASE		\$0	
TERCERA CLASE			0,00%
,		\$0	0,00%
TOTAL ACREENCIAS TERCERA CLASE		\$0	
QUINTA CLASE			0,00%
FONDEFIS	OSCAR ERNESTO NIETO DIAZ CC. 91.279.160 T.P 87.912 sustituye poder a CLAUDIA MILENA CARREÑO GARCIA C.C. 63.505.114 T.P 129.139	\$15.716.325	AUSENTE
COMULTRASAN	MARIA CAMILA MARIÑO CARREÑO C.C. 1.098.762.774 T.P. 299.420 TEL: 6704848-3165789957 juridico4@rodriguezcorreaabogados.com	\$31.976.194	NEGATIVO
GNB SUDAMERIS	YENNI MILENA CASALLAS CARDENAS C.C. 52.710.054 T.P. 153719 Tel: 3012890327- ycasallas@gnbsudameris.com.co	\$105.328.094	NEGATIVO







BBVA	NICOLAS DAVID GONZALEZ PEÑUELA C.C. 1.098.677.356 T.P. 249969 Tel. 3175228216 abogadonicolasgonzalez@gmail.com	\$28.309.342	NEGATIVO
BANCO DE OCCIDENTE	LINA MARIA CASADIEGO DIAZ C.C. 1.091.669.818. T.P. 310913 Tel. 3165317008 lcasadiego@ventasyservcios.com.co	\$7.025.322	NEGATIVO
BANCO PICHINCHA	YESICA PAOLA ZEQUEIRA MENDOZA C.C. 1003243917 T.P. 319197 Tel. 3133327979 fergum18@hotmaii.com	\$8.144.848	NEGATIVO
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	ISABEL VICTORIA AYALA CENTENO C.C. 63.483166 T.P. 85636 Tel 3153098731 gerencia@censeasas.com	\$4.974.415	NEGATIVO
FINANCIERA TUYA S.A.	ANA MARIA BUSTAMANTE JIMENEZ C.C. 1.020.449.298 T.P. 298495 Tel. 3012659363 insolvencia@tarjetaexito.com.co	\$12.807.831	NEGATIVO
BANCO POPULAR	JUAN PABLO GOMEZ PUENTES C.C. 91.490.842 T.P. 101964 Tel. 3017607007 gomezjuridica@yahoo.com	\$8.656.735	NEGATIVO
TOTAL ACREENCIAS QUINTA CLASE		\$222.939.106	
TOTAL DE LAS ACREENCIAS		\$222.939.106	100%
ASISTENCIA DE LOS ACREEDORES			0,00%
JOSE GREGORIO GOMEZ SILVA			
		POSITIVO	0,00%
		NEGATIVO	92,95%
v	AUSENTE	7,05%	
		BLANCO	0,00%
		TOTAL	100.00%

Así las cosas,

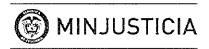
En mi condición del Operador de Insolvencia Económica de Personas Naturales No Comerciantes, tal cual se indica en el numeral 11 del Artículo 537 del Código General del Proceso y dado que no se observan condiciones objetivas para el acuerdo:

RESUELVE

- 1. DECLARAR el fracaso de la negociación de pasivos promovida por la señora JOSE GREGORIO GOMEZ SILVA.
- 2. ORDENAR el traslado del expediente al Señor(a) Juez Muncipal de Bucaramanga a fin de que apertura el proceso de liquidación patrimonial en los términos del Artículo 563 del C.G.P.

MARIA-ÁLEJANDRA SILVA GUEVARA

Operadora de Insolvencia



CERTIFICACIÓN

Yo JOSE GREGORIO GOMEZ SILVA, identificado con C.C. No. 91.266.139 de Bucaramanga, por medio de la presente me permito certificar bajo la gravedad de juramento, que no me ha sido posible a la fecha localizar a quien en su momento me sirvió como apoderada judicial en mi proceso llevado por Insolvencia de Persona Natural no comerciante, Dra MARIA LUCELY VALENCIA GIRALDO, de C.C. 63.308.044 de Bucaramanga, TP 80641 del C,S, de la J, y quien de la manera mas comedida y atenta me colaboró con sus conocimientos jurídicos y le cancelé en debida forma los honorarios cobrados por el desarrollo del proceso con fecha radicado 25 de febrero de 2019, iniciado en la Notaría Sexta del Círculo de Bucaramanga.

Por lo anterior, y como quiera que el Juzgado 23 Civil Municipal de Bucaramanga, notificó en estados el día 4 de Junio del 2021, pronunciamiento respecto del proceso radicado 680014003-023-2019-00406-00 promovido por el suscrito firmante y del cual tuve conocimiento por persona diferente a la abogada que ejercía en debida forma en su momento mi representación, y que me ha sido imposible ubicar a la fecha por razones ajenas a mi voluntad, me veo en la necesidad de nombrar nuevo apoderado invocando el derecho de postulación que se requiere dadas las circunstancias mencionadas, no sin antes destacar los buenos oficios de mi anterior apoderada.

Dado en Bucaramanga, Santander a los 9 días del mes de Junio del año 2021, siendo las 16:24 horas.

JOSE GREGORIO GOMEZ SILVA

C.C. No. 91.266.139 de Bucaramanga

Señores
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE NOTARIO
BUCARAMANGA
DOCTORA
MARIA ALEJANDRA SILVA GUEVARA
Operadora de Insolvencia

REFERENCIA:

Solicitud de audiencia de negociación de deudas. Proceso de Insolvencia Económica de Personas Naturales No Comerciantes promovido por JOSE GREGORIO GOMEZ SILVA.

RDO: 023 / 2019

MARIA LUCELLY VALENCIA GIRALDO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.308.044 de Bucaramanga, abogada titulada, con tarjeta profesional número 80641del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial del señor JOSE GREGORIO GOMEZ SILVA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía número C.C.-91.266.139 de Bucaramanga, en cumplimiento al requerimiento realizado el pasado 20 de marzo del 2019, me permito anexar la siguiente información.

- El señor GOMEZ SILVA, tiene unos ahorros de aportes en el FONDO DE EMPLEADOS DE LA FISCALIA, FONDEFIS, la suma de \$ 4.481.633
- El señor GOMEZ SILVA, tiene unos ahorros de aportes en LA FINANCIERA COMULTRASAN, la suma de \$394.792
- El señor GOMEZ SILVA, tiene un saldo de cesantías por \$5.242.293, suma de la cual no puede disponer porque solo se autoriza para compra de vivienda.

PROPUESTA.

El valor de las acreencias aceptadas y reconocidas dan un valor de \$ 222.939.106, para abonar a ese valor se tiene \$ 4.876.425, que se distribuiría entre los 9 acreedores, correspondiendo a cada uno de ellos la suma de \$ 541.825, para no afectar el principio de equidad e igualdad de todos los acreedores.

Quedaría un saldo de \$ 218.062.681, para pagar en cuotas mensuales de dos millones de pesos (\$ 2.000.000), mensuales, por espacio de 109,03 meses, así a cada acreedor le correspondería \$ 222.222,22; que se consignarían mensualmente en la cuenta que cada entidad disponga.

Como se deben asumirse los gastos de este proceso, la cuota se empezaría a pagar a partir de agosto del 2019, hasta agosto del 2028.

Igualmente, se anexa a este documento, lo siguiente:

- 1. El valor de los aportes que se tiene en FONDEFIS
- 2. El valor de los aportes que se tiene en COMULTRASAN
- 3. Certificado de pago de deuda pagada a BANCO DE OCCIDENTE.
- Fotocopia de la escritura pública 730 del 14 de abril de 2012, de la Notaria Sexta de Bucaramanga, de la liquidación de la sociedad conyugal.

Atentamente,

MARIA LUCELLY VALENCIA GIRALDO C.C. 63.308.044 DE BUCARAMANGA

T.P. · 80641 del C.S.de la J.

Señores

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE NOTARIO

BUCARAMANGA

COMO NOTARIO SEXTO DE BUCARAMANGA HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON LA FOTOCOPIA QUE HE TEMDO A LA VISTA, NOTARIA 0 9 JUN 2021 SEXTA

REFERENCIA:

Solicitud de audiencia de negociación de deuda POSTO CELSO COLMENARES C

Naturalo ARIO RESTO DE BUCARA Insolvencia Económica de Personas

Comerciantes promovido por JOSE GREGORIO GOMEZ

SILVA.

RDO: 023 / 2019

MARIA LUCELLY VALENCIA GIRALDO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.308.044 Bucaramanga, abogada titulada, con tarjeta profesional número 80641del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial del señor JOSE GREGORIO GOMEZ SILVA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía número C.C. 91.266.139 de Bucaramanga, de conformidad con lo previsto en el art. 545 del CGP.me permito presentar una actualización de los los bienes muebles.

En la solicitud, se manifestó carecer de bienes inmubles, o de bienes muebles, como carros motos, los únicos bienes muebles que se poseen son parte de los enseres de la casa, como Un computador portátil, con su impresora, un celular, un televisor a color pantalla plana. Todo valorado en la suma de cinco millones de pesos.

Atentamente,

MARIA LUCELLY VALENCIA GIRALDO C.C. · 63.308.044 DE BUCARAMANGA

T.P. · 80641 del C.S.de la J.



ESPECIALISTA EN DERECHO **ADMINISTRATIVO**

ESP. INSTITUCIONES JURÍDICO POLÍTICAS Y DERECHO PÚBLICO

ASUNTOS EN DERECHO MUNICIPAL Y CONTRATACIÓN ESTATAL

NIT. 91.434.404-6 - Régimen Común

- 9 301 345 4759
- camaqui1969@yahoo.es
- O Calle 35 No. 18 21 Oficina 702 Edificio Surabic Bucaramanga - Colombia

Señores

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

REF: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO

COMERCIANTE

CONVOCANTE: JOSÉ GREGORIO GÓMEZ SILVA

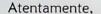
ASUNTO: Poder para presentar recurso de reposición y en subsidio apelación y

seguir el trámite del proceso.

RAD: 680014003-023-2019-00406-00

JOSÉ GREGORIO GÓMEZ SILVA, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.266.139 de Bucaramanga, en mi calidad de CONVOCANTE, por medio del presente escrito, me permito dar poder especial, amplio y suficiente al Dr. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ QUINTERO, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 91.434.404 de Barrancabermeja, y portador de la T.P No. 83.740 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación interponga los recursos necesarios en contra de la providencia del 3 de junio de 2021, notificada por estados el día 4 de junio de 2021, y me siga defendiendo en el asunto de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para interponer los recursos correspondientes, igualmente cuenta con las facultades de recibir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, tramitar ante ustedes y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión. Sírvase tenerlo como mi apoderado. El correo electrónico de mi apoderado es camaqui1969@yahoo.es



JOSÉ GREGORIO COMEZ SILVA C.C. 91.266.139 de Bucaramanga

Acepto,

CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ QUINTERO

C.C. 91.434.404 de Barrancabermeja

T.P. 83.740 del C.S.J.



NOTARIA SEXTA DE BUCARAMANGA

PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

EN LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA SE PRESENTO

GOMEZ SILVA JOSE GREGORIO

Identificado con C.C. 91266139

Y MANIFESTO QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de

Registraduria Nacional del Estado Civil www.notariaenlinea.com para ificar este documento.

PIRMA DEL DECLARANTE 021-06-09 09:25:04



DE SUCARAMANGA

JOSE LUIS COLMENARES CARDENAS NOTARIO 6 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGARIO



Señores

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA E.S.D.

REF: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO

COMERCIANTE

CONVOCANTE: JOSÉ GREGORIO GÓMEZ SILVA

ASUNTO: Poder para presentar recurso de reposición y en subsidio

apelación y seguir el trámite del proceso.

RAD: 680014003-023-**2019**-00**406**-00

CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ QUINTERO, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 91.434.404 de Barrancabermeja, y portador de la T.P No. 83.740 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de JOSÉ GREGORIO GÓMEZ SILVA, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.266.139 de Bucaramanga, en su calidad de CONVOCANTE, por medio del presente escrito, me permito presentar RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN contra la providencia del 3 de junio de 2021 notificada por estados el día 4 de junio de 2021, y estando dentro del término legal para hacerlo, de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES RECURSIVAS DEFENSIVAS

Señala la Juez lo siguiente:

"Vista la constancia secretaria (sic), que antecede y una vez <u>reexaminado el plenario</u>, se advierte que la liquidadora, mediante escrito remitido al correo institucional del Juzgado, señaló que una vez consultada la solitud de negociación de deudas de persona natural no comerciante promovida por el señor JOSE GREGORIO GÓMEZ SILVA, se pudo constatar que no cuenta con bienes muebles ni inmuebles de su propiedad, por ende, no existe masa patrimonial por liquidar." (subraya y negrilla fuera del texto de la providencia).

Considero que en este momento sí que hay que reexaminar el plenario, pues la liquidadora, señaló que no existían bienes patrimoniales por liquidar, lo cual es completamente falso, ya que si bien es cierto que de manera inicial en la solicitud de audiencia de negociación de deudas de fecha de recibido "25 de Febrero de 2017" se menciona "... RELACION E INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES/manifiesto no tener bienes muebles ni inmuebles...", documento que se usa como



base para la realización del Auto de Admisión, este enunciado FUE SUBSANADO Y CORREGIDO CON LOS CONTROLES DE LEGALIDAD ante la Operadora de Insolvencia Dra. MARIA ALEJANDRA SILVA GUEVARA, con los documentos que relaciono a continuación y que hacen parte del proceso de Insolvencia Económica de persona natural no Comerciante del cuaderno que fue trasladado a su despacho con la Certificación del Fracaso de la Negociación por parte de Notaría Sexta del Círculo de Bucaramanga (de los cuales se anexan copias) que se relacionan a continuación:

Señores/NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO 1- Misiva dirigida а BUCARAMANGA", de referencia "Solicitud de audiencia de negociación de deudas. Proceso de Insolvencia de Personas Naturales No Comerciantes promovido por JOSE GREGORIO GOMEZ SILVA/ RDO: 023/2019 / MARIA LUCELLY VALENCIA GIRALDO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.308.044 de Bucaramanga, abogada obrando como apoderada judicial del señor JOSE GREGORIO GOMEZ SILVA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía número C.C. 91.266.139 de Bucaramanga, de conformidad con lo previsto en el art. 545 del C.G.P. me permito presentar una actualización de los bienes muebles.

En la solicitud se manifestó carecer de bienes inmuebles, o de bienes muebles, como carros motos, los únicos bienes muebles que se poseen son parte de los enseres de la casa, como Un computador portátil, con su impresora, un celular, un televisor a color pantalla plana. Todo valorado en la suma de cinco millones de pesos...". (negrilla fuera de texto)

- 2- <u>Misiva dirigida</u> a "Señores/NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE NOTARIO/BUCARAMANGA/DOCTORA/ MARIAS ALEJANDRA SILVA GUEVARA/Operadora de Insolvencia", calendada "26 de marzo del 2019" en la cual se menciona claramente la siguiente información de bienes "... en cumplimiento al requerimiento realizado el pasado 20 de marzo del 2019, me permito anexar la siguiente información.
- 1. El señor GOMEZ SILVA, tiene unos ahorros de aportes en el FONDO DE EMPLEADOS DE LA FISCALIA, FONDEFIS, la suma de \$ 4.481.633
- 2. El señor GOMEZ SILVA, tiene unos ahorros de aportes en la FINANCIERA COMULTRASAN, la suma de \$ 394.792



3. El señor GOMEZ SILVA, tiene un saldo de cesantías por \$ 5.242.293, suma de la cual no puede disponer porque solo se autoriza para compra de vivienda...".

Los documentos relacionados anteriormente fueron firmados por la apoderada judicial de mi poderdante en su momento, Dra. MARIA LUCELLY VALENCIA GIRALDO C.C. 63.308.044 de Bucaramanga, TP 80641 del C,S, de la J, en el que se anexan soportes de lo enunciado y se hace una propuesta de pago a los acreedores, documentos que fueron exhibidos, leídos en su integridad y subsanado cualquier yerro anterior con el CONTROL DE LEGALIDAD en las audiencias de negociación de deudas que en soporte físico a la letra rezan "... De conformidad a lo establecido en el artículo 132 del Código General del Proceso, se realiza control de legalidad con el objeto de subsanar los vicios y errores que se hayan podido causar en el Auto de Admisión ..."; y por ende QUEDA ACREDITADO Y PROBADO a lo largo de la negociación que el señor JOSE GREGORIO GOMEZ SILVA, SI CUENTA DESDE EL INICIO DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN CON BIENES SUSCEPTIBLES DE LIQUIDAR, condición contraria a la expresada por la señora liquidadora.

Entonces es factible realizar la liquidación patrimonial, y de esto puede dar fe la Dra. MARIA ALEJANDRA SILVA GUEVARA, Operadora de Insolvencia, de la Notaría Sexta del Círculo de Bucaramanga quien asistió y firmó los diferentes Autos a lo largo de las negociaciones, así como la apoderada judicial que suscribe el documento de relación de bienes y todos los presentes en la audiencia de negociación de deudas que suscriben las diferentes actas; e igualmente el señor Notario Sexto del Círculo de Bucaramanga, Dr. JOSE LUIS COLMENARES CARDENAS quien tiene en su poder copia de las negociaciones y que fueron trasladadas en su integridad a su despacho por reparto.

Lo descrito es PRUEBA SUFICIENTE que el señor JOSE GREGORIO GOMEZ SILVA exhibió en el transcurso del proceso de negociación de deudas los bienes que poseía en su momento y que ofreció en negociación.

Es por todo lo anterior que, solicito de la manera más respetuosa y atenta que SE TENGA EN CUENTA PARA LA LIQUIDACIÓN, los bienes exhibidos durante el trámite de la negociación que tuvo su respectivo CONTROL DE LEGALIDAD, y NO una mera expresión mencionada en la solicitud inicial de audiencia de negociación de deudas de fecha 25 de febrero de 2019 que fue utilizada por la señora liquidadora MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO sin tener en cuenta los bienes mencionados en el trascurrir de las audiencias de conciliación anteriores al 29 de Julio de 2019, fecha en que se ordena la apertura del Procedimiento de Liquidación.



Este procedimiento, estaría viciado y por ende se estaría en una actuación contraria el numeral 4° del artículo 539 del C.G.P.; lo que llevó a la señora Juez a tomar una decisión sin motivación real, y por ende no se aplicó el debido proceso conforme a lo estipulado para casos de insolvencia de persona natural no comerciante en la Ley 1564 de 2012, que pueden llegar a causar a mi prohijado perjuicios materiales e inmateriales, toda vez que se cumplió legalmente con todas las etapas estipuladas para tal fin y no fueron tenidas en cuenta.

Por ello, solicito respetuosamente, se revoque dicha decisión contenida en la providencia recurrida y se proceda a adecuar el trámite a lo que en derecho corresponde.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ QUINTERO

C.C. 91.434.404 de Barrancabermeja

T.P. 83.740 del C.S.J.